

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 14 de octubre de 2020.

No. 83

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0760/2020 I P.O., por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua.

Pág. 4272

-0-

DECRETO N° LXVI/EDFIN/0772/2020 I P.O., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado auditó y posteriormente fiscalizó los estados financieros del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018.

Pág. 4274

-0-

DECRETO N° LXVI/EDFIN/0773/2020 I P.O., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado auditó y posteriormente fiscalizó los estados financieros de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018.

Pág. 4278

-0-

DECRETO N° LXVI/EDFIN/0774/2020 I P.O., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado auditó y posteriormente fiscalizó los estados financieros del Instituto Chihuahuense de Salud, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018.

Pág. 4279

-0-

DECRETO N° LXVI/EDFIN/0775/2020 I P.O., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado auditó y posteriormente fiscalizó los estados financieros de la Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V., correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVI/EDFIN/0776/2020 I P.O., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado auditó y posteriormente fiscalizó los estados financieros del Fideicomiso Fondo de Atención a Niños y Niñas Hijos de las Víctimas de la Lucha Contra el Crimen, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018.

-FOLLETO ANEXO-

PODER EJECUTIVO**SECRETARÍA DE HACIENDA**

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, mediante el cual se ordena la publicación de las cantidades referentes a las Participaciones y Aportaciones a Municipios registradas en el egreso del tercer trimestre de 2020 y el acumulado a septiembre.

Pág. 4280

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/098/2020, relativa a la adquisición de pintura para escuelas de educación básica, requerido por la Secretaría de Educación y Deporte.

Pág. 4302

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/099/2020, relativa a la adquisición de material de limpieza para escuelas de educación básica, requerido por la Secretaría de Educación y Deporte.

Pág. 4303

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional N° 017 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° ICHIFE-LP-010-2020, relativo a la instalación de celdas solares en diversos planteles del Colegio de Bachilleres en Ciudad Juárez, rehabilitaciones eléctricas en la primaria Campo Bello en Chihuahua, Chih., y la construcción de edificios E y F en la primaria Benito Juárez en Rancho en Medio en Chihuahua, Chih.

Pág. 4304

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCAM/FAM/01/2020, relativa a la contratación de mobiliario y equipo.

Pág. 4305

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES**FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Pública Nacional de Obra Pública para la adjudicación de Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Segunda Licitación N° FPFC/CO/034/2020, relativa a la contratación de los servicios de supervisión externa y control de calidad para la construcción del paso inferior en Av. Villarreal Torres y calle Palacio de Mitla en Ciudad Juárez, Chih.; FPFC/CO/036/2020, relativa a la contratación de los servicios de supervisión externa y control de calidad para la construcción de obras para la captación de aguas pluviales en Zonas San Lorenzo en Ciudad Juárez, Chih.; FPFC/CO/037/2020, relativa a trabajos de construcción de obras para la captación de aguas pluviales en Zonas San Lorenzo en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 4306

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO del Pleno del Tribunal Superior de Justicia por el que se confirman los similares de fechas diecisiete de marzo, diecisiete y treinta de abril, veintiocho de mayo, y once y veintinueve de junio de 2020.

Pág. 4308

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 24/2020, relativa al suministro e instalación de fuente de poder UPS de 20 KVA.

Pág. 4314

-0-

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 25-2020 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° DOPM-46-2020, relativa a la rehabilitación de la senda del Parque El Rejón.

Pág. 4315

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Licitación Pública N° MC-C.A.A.C.S.-N18/2020, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento de vehículos a gasolina y diésel y de maquinaria pesada, requerido por el Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor.

Pág. 4316

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° MC-C.A.A.C.S.-N19/2020, relativa a la adquisición de refacciones para auto y pick up a gasolina y para maquinaria pesada y vehículos a diésel, requeridas por el Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor.

Pág. 4317

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4318 a la Pág. 4329

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0760/2020 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 7, fracción IX; y 62, fracción II; se ADICIONAN al artículo 7, fracción IX, los incisos a), b) y c), de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, para quedar redactados en los siguientes términos:

Artículo 7. ...

I a VIII. ...

IX. Libre acceso y permanencia en espacios **de uso público, sean de propiedad privada o pública, que además comprende:**

- a). Hacer uso de apoyos o ayudas técnicas.
- b). Acompañamiento permanentemente por un perro de asistencia, permitiéndole el acceso a todo edificio, construcción o infraestructura.

c). **Acceder y circular en cualquier medio de transporte de pasajeros que preste servicios en el territorio estatal, sea gratuito o remunerado, público o privado, individual o colectivo.**

X y XI. ...

Artículo 62. ...

I. ...

II. Multa equivalente al valor diario de 30 a 50 Unidades de Medida y Actualización, a los prestadores en cualquier modalidad del servicio público o privado que nieguen, impidan u obstaculicen el uso del servicio a personas con discapacidad y a su perro **de asistencia**, si es el caso; o que no cumplan con las adaptaciones requeridas por la presente Ley.

III y IV. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. OMAR BAZÁN FLORES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/EDFIN/0772/2020 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua**, correspondientes al ejercicio fiscal de 2018; y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría Superior del Estado, instrúyase a la Auditoría Superior del Estado, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa en contra de quienes hayan participado en las operaciones que a continuación se detallan:

SERVICIOS DE ASESORÍAS.

OBSERVACIÓN 01: INCUMPLIMIENTO AL ANEXO DE EJECUCIÓN.

De la revisión practicada a la partida del gasto, se observó que, del análisis al contrato de servicios profesionales por honorarios asimilados a sueldos y salarios S/N de fecha del 01 de enero de 2018, celebrado con el Ing. Jaime Humberto Manzanera Quintana, correspondiente a servicios profesionales como Contralor Interno, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, pagando por los servicios un monto mensual de \$73,900.00, descontando las retenciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta. Los recursos para sufragar dicho gasto relativo al pago de los servicios para el desarrollo de la función de Contralor Interno, contó con un presupuesto autorizado en el Anexo de Ejecución de este Organismo para el ejercicio fiscal 2018, como se detalla a continuación:

Prestador de Servicios	Importe Anexo de Ejecución Plaza autorizada	Importe Contratado	Pago Adicional
Jaime Humberto Manzanera Quintana	\$ 383,999.70	\$ 886,800.00	\$502,800.30

En este sentido la plaza correspondiente a la Contraloría Interna según el apartado "B" por un monto autorizado anual de \$372,393.60, de sueldo base y el apartado "D" del Anexo de Ejecución por un monto autorizado anual de \$11,606.10 de aumento salarial, da un total \$383,999.70, como se puede advertir en la tabla que antecede se erogaron recursos por la contratación de servicios profesionales por asimilados a sueldos y salarios por un monto de \$886,800.00 menos las retenciones de Ley, por lo que se incumplió en lo establecido y autorizado según Anexo de Ejecución/ Apoyo Financiero número 0496/2018 de fecha del 08 de enero de 2018, ya que arrojó una diferencia por \$502,800.30.

OTROS GASTOS Y PRODUCTOS.**OBSERVACIÓN 02: COMPRA FRACCIONADA, CONTRATOS NÚMEROS 001/2018 P.S., 001-A/2018-P.S., 006/2018-P.S. Y MODIFICATORIO 006/2018-P.S.**

Mediante la auditoría practicada, se detectó que, del análisis a la contratación con la C. Patricia Castañeda Solís, por un importe total devengado de \$1,955,465.90, correspondiente a los servicios de vigilancia de los centros de costos (planteles) del COBACH, tales como Dirección General, Dirección Académica, Sistemas, Contraloría, Recursos Financieros, Recursos Materiales, Trabajo Social, Casa de Cultura, Gimnasio, Coordinación Zona Norte y los distintos planteles, así como el sistema de enseñanza abierta; detallándose a continuación los pagos realizados durante el ejercicio 2018:

Mes	Importe
Febrero	\$ 92,568.00
Marzo	56,840.00
Abril	73,486.00
Mayo	240,758.00
Junio	105,966.00
Julio	130,638.00
Agosto	106,372.00
Septiembre	361,340.00
Octubre	97,440.00
Noviembre	183,106.00
Diciembre	506,951.90
Total	\$ 1,955,465.90 (a)

a) Importe devengado registrado contablemente que corresponde a los pagos realizados a la C. Patricia Castañeda Solís, derivado de las contrataciones de los instrumentos legales celebrados con número 001/2018 P.S., 001-A/2018-P.S., 006/2018-P.S. y modificadorio 006/2018-P.S.

A continuación, se identifican las contrataciones realizadas:

Número de contrato	Firma contrato	Importe con IVA		Costo por jornada	Excepción Dictamen	Fecha de Dictamen
		Mínimo	Máximo			
001/2018-P.S.	01/01/2018	\$ 58,000.00	\$ 174,000.00	300.00	art. 101	18/12/2017
001-A/2018-P.S.	01/10/2018	200,000.00	500,000.00	350.00	art.74 fracción I	25/09/2018
006/2018-P.S.	01/02/2018	500,000.00	1,030,000.00	350.00	art. 101	30/01/2018
006/2018-P.S. Modificatorio	17/07/2018	150,000.00	309,000.00	350.00	art.101	15/08/2018
Total contratado		\$ 908,000.00	\$ 2,013,000.00			

Nota: los artículos señalados en el cuadro en la columna de excepción dictamen, están establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Se determina que esta operación que en total sumó erogaciones por la cantidad de \$1,955,465.90, importe que fue fraccionado con el propósito de que los montos de adquisición encuadraran con los que la ley establece como excepción a la licitación pública. Por lo mencionado en el párrafo anterior y al no ser procedente la excepción, se determina que esta adquisición se debió licitar públicamente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIO. DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/EDFIN/0773/2020 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros de la **Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua**, correspondientes al ejercicio fiscal de **2018**; y como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad derivada de un daño patrimonial, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIO. DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTR. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/EDFIN/0774/2020 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Instituto Chihuahuense de Salud**, correspondientes al ejercicio fiscal de **2018**; y como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad derivada de un daño patrimonial, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2020 Y EL ACUMULADO A SEPTIEMBRE.

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, y 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 24, primer párrafo, fracción II, 26, primer párrafo, fracciones I, IX, y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; y

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 09 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante el cual se modificó el artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece la obligación de los gobiernos de las entidades federativas de publicar en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, los montos estimados de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales.

II.- En aplicación del artículo 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, en cuanto a la publicación trimestral que deberán efectuar las entidades federativas, en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, se ha contemplado difundir las Participaciones y Aportaciones a Municipios registradas en el egreso, por el trimestre correspondiente del mes de julio al mes de septiembre del año 2020 y el acumulado a septiembre, según tabulación que al presente se incorpora; incluyéndose los desgloses conducentes; abarcando el Fondo General, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización, así como los importes inherentes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel), al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, al rubro identificado como impuestos estatales, y al identificado como fondo I.S.R. municipal, inclusive.

III.- Que la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, según su ramo competencial, es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado, y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, entre otros ordenamientos, así como las atribuciones previstas en el artículo 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; encontrándose facultada para dar aplicación, conducentemente, a lo establecido en el artículo 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, en cuanto a la publicación referida.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de las cantidades referentes a las Participaciones y Aportaciones a Municipios registradas en el egreso, por el trimestre correspondiente del mes de julio al mes de septiembre del año 2020 y el acumulado a septiembre; incluyéndose los desgloses conducentes; abarcando el Fondo General, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización, así como los importes inherentes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel), al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, al rubro identificado como impuestos estatales, y al identificado como fondo I.S.R. municipal, inclusive; así como su difusión en la página de la red electrónica mundial (internet), cuyo sitio se identifica de la manera siguiente: www.chihuahua.gob.mx; lo anterior, en relación con el artículo 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y de conformidad con las siguientes tablas:

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
 DEL MES DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2020

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	13,117,257	3,992,358	17,109,615
2 ALDAMA	13,508,829	6,379,184	19,888,013
3 ALLENDE	10,563,881	2,988,027	13,551,908
4 AQUILES SERDAN	9,428,155	3,579,374	13,007,529
5 ASCENSION	10,334,036	8,604,531	18,938,567
6 BACHINIVA	8,714,900	2,065,317	10,780,217
7 BALLEZA	12,587,893	17,020,197	29,608,090
8 BATOPILAS	9,812,773	17,905,871	27,718,644
9 BOCOYNA	18,548,387	19,919,478	38,467,865
10 BUENAVENTURA	15,131,615	7,366,800	22,498,415
11 CAMARGO	42,878,048	13,512,957	56,391,005
12 CARICHI	9,911,379	9,778,697	19,690,076
13 CASAS GRANDES	8,667,512	3,849,401	12,516,913
14 CORONADO	6,465,280	902,746	7,368,026
15 COYAME DEL SOTOL	6,679,812	770,615	7,450,427
16 CUAUHTEMOC	76,761,604	41,332,736	118,094,340
17 CUSHUIRIACHI	8,855,010	1,991,100	10,846,110
18 CHIHUAHUA	333,480,236	188,648,161	522,128,397
19 CHINIPAS	8,624,622	10,503,427	19,128,049
20 DELICIAS	72,141,689	34,346,600	106,488,289
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	7,817,831	993,221	8,811,052
22 EL TULE	6,309,903	1,012,824	7,322,727
23 GALEANA	7,436,862	2,322,750	9,759,612
24 GOMEZ FARIAS	8,952,118	2,816,962	11,769,080
25 GRAN MORELOS	6,662,984	1,052,496	7,715,480
26 GUADALUPE	10,489,143	2,614,242	13,103,385
27 GUADALUPE Y CALVO	24,749,372	53,604,670	78,354,042
28 GUACHOCHI	22,251,568	49,015,693	71,267,261
29 GUAZAPARES	8,818,863	8,986,649	17,805,512
30 GUERRERO	26,816,853	16,920,769	43,737,622
31 HIDALGO DEL PARRAL	71,704,884	26,494,092	98,198,976
32 HUEJOTITAN	6,805,826	656,119	7,461,945
33 IGNACIO ZARAGOZA	8,566,177	2,491,981	11,058,158
34 JANOS	7,980,455	4,126,595	12,107,050
35 JIMENEZ	29,211,472	12,412,808	41,624,280
36 JUAREZ	425,677,941	325,544,916	751,222,857
37 JULIMES	7,162,517	1,587,684	8,750,201
38 LA CRUZ	6,912,727	1,216,417	8,129,144
39 LOPEZ	7,819,985	1,282,148	9,102,133
40 MADERA	32,263,255	12,402,538	44,665,793
41 MAGUARICHI	6,340,968	1,982,676	8,323,644
42 MANUEL BENAVIDES	7,764,267	1,012,718	8,776,985
43 MATACHI	6,546,053	1,239,727	7,785,780
44 MATAMOROS	7,020,897	1,565,353	8,586,250
45 MEOQUI	20,832,789	11,660,734	32,493,523
46 MORELOS	8,614,177	12,331,980	20,946,157
47 MORIS	6,983,141	4,231,243	11,214,384
48 NAMIQUIPA	19,778,143	6,701,662	26,479,805
49 NONOAVA	6,719,906	2,234,653	8,954,559
50 NVO. CASAS GRANDES	34,978,924	15,809,860	50,788,784
51 OCAMPO	9,403,067	5,846,057	15,249,124
52 OJINAGA	22,703,666	7,871,008	30,574,674
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	6,738,498	2,037,212	8,775,710
54 RIVA PALACIO	11,296,419	2,251,438	13,547,857
55 ROSALES	9,826,129	4,972,559	14,798,688
56 ROSARIO	6,777,964	1,173,852	7,951,816
57 SAN FCO. DE BORJA	6,737,922	1,059,522	7,797,444
58 SAN FCO. DE CONCHOS	6,763,730	1,102,040	7,865,770
59 SAN FCO. DEL ORO	12,757,455	1,778,249	14,535,704
60 SANTA BARBARA	20,337,305	3,194,384	23,531,689
61 SANTA ISABEL	6,805,210	993,933	7,799,143
62 SATEVO	8,400,159	1,620,677	10,020,836
63 SAUCILLO	23,521,399	8,322,787	31,844,186
64 TEMOSACHIC	8,789,718	3,630,548	12,420,266
65 URIQUE	13,687,547	19,639,445	33,326,992
66 URUACHI	8,812,661	9,729,915	18,542,576
67 ZARAGOZA VALLE DE	8,517,964	1,794,352	10,312,316
TOTAL	1,748,079,732	1,058,801,735	2,806,881,467

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLÓSE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2020

MUNICIPIO	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 70%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 30%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 30% AJUSTE 2019	IEPS GASOLINA Y DIESEL 30% NETO	RENDIMIENTOS IEPS GASOLINA Y DIESEL 30% 2019	ISAN	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	RENDIMIENTOS FONDO DE COMP. ISAN 2019	FONDO ISR MUNICIPAL	RENDIMIENTOS ISR PARTICIPABLE 2019	ISR BIENES INMUEBLES	IMPUESTO ESTATAL	TOTAL PARTICIPACIONES
1 AHUAMADA	66,720	35		38,989	18	91,950	63,618	1,803	1,257,788	14	92,085	1,256,153	13,117,257
2 ALDAMA	131,450	68		18,085	12	80,872	55,954	1,619	1,737,279		80,991	1,737,279	13,508,832
3 ALLENDE	46,457	24		16,448	7	73,117	50,588	1,428	99,080		73,225	1,066,276	10,563,881
4 AQUILES SERDAN	82,370	43		58,645	38	67,578	46,756	1,334			67,677	675,295	9,428,156
5 ASCENSION	132,638	69		132,829	41	64,254	44,456	1,272	-37	42	1,893,865	10,334,037	10,334,037
6 BACHINIVA	32,681	17		104,631	33	59,823	41,390	1,166	18,266		59,911	948,362	8,714,900
7 BALLEZA	89,314	46		43,143	18	79,764	55,187	1,557			79,881	2,211,633	12,587,892
8 BATOPILAS	59,930	31		57,069	16	62,038	42,923	1,206	130,353		62,130	1,724,805	9,812,770
9 BOCOYANA	148,161	77		60,653	45	120,753	83,547	2,352			120,931	2,822,679	18,548,366
10 BUENAVENTURA	124,426	65		69,588	42	98,597	68,217	1,945			98,742	2,299,802	15,131,616
11 CANANGUAY	273,762	142		60,689	25	286,328	198,520	5,640	1,939,543	893	287,351	3,882,996	42,876,048
12 CARICHI	60,889	32		13,205	5	60,931	42,157	1,185			61,020	2,056,292	9,911,381
13 CASAS GRANDES	60,689	32		26,716	20	57,607	39,857	1,129	23,038	24	57,692	1,168,808	8,667,512
14 CORONADO	11,127	6		4,396	2	44,313	30,660	863	307,977		44,378	499,454	6,465,280
15 COYAME DEL SOTOL	8,940	5		324,816	207	48,744	33,725	951			48,816	456,946	6,679,812
16 CUAUHTEMOC	894,426	464		324,816	207	510,709	353,351	10,361	348,328	564	511,462	10,217,073	76,761,605
17 CUSHUIRACHI	24,388	13		1,640,380	1,064	62,038	42,923	1,211	92,699	46	62,130	845,064	8,855,009
18 CHIHUAHUA	4,661,397	2,420		231,219	128	2,086,042	1,443,296	47,641	16,908,931	19,921	2,089,117	41,451,904	333,480,236
19 CHINIPAS	39,821	21		1,142	3	55,391	38,324	1,081	98,992	807	55,473	1,536,530	8,624,622
20 DELICIAS	785,931	408		6,986	3	479,690	331,889	9,681	177,645	151	480,397	9,023,617	72,141,688
21 DR. BELISARIO DGSUEZ	13,224	7		9,514	4	54,284	37,558	1,056			54,364	703,691	6,309,904
22 EL TULE	9,009	5		15,762	7	49,852	34,492	974	310,771	48	49,926	654,730	7,436,863
23 GALEANA	31,964	17		17,770	7	60,931	42,157	1,190			61,020	1,115,149	8,992,120
24 GOMEZ FARIAS	47,274	25		58,113	42	46,529	32,192	906			46,597	707,074	6,662,983
25 GRAN MORELOS	13,091	7		15,762	7	74,225	51,355	1,447	-337	298	74,334	978,085	10,488,147
26 GUADALUPE	27,988	15		797	23	147,341	101,943	2,879	364,804	547	147,558	5,604,900	24,749,372
27 GUADALUPE Y CALVO	297,979	155		80,624	22	125,185	86,613	2,443	1,171,890	904	125,369	4,733,557	22,251,568
28 GUACHOCHI	241,781	126		44,194	24	55,391	38,324	1,078	240,869		55,473	845,064	8,855,009
29 GUAZAPARES	39,439	20		12,974	8	176,145	121,871	3,443			176,145	4,064,667	26,816,850
30 GUERRERO	207,380	108		46,910	20	489,661	338,787	9,689	432,855	342	490,382	7,802,443	71,704,885
31 HIDALGO DEL PARRAL	581,359	302		135,210	71	49,852	34,492	969	36,560		49,926	1,027,248	6,865,827
32 HUELOTJIAN	5,054	3		17,770	7	58,715	40,624	1,145			58,801	1,027,248	8,966,175
33 IGNACIO ZARAGOZA	36,646	19		58,113	42	52,068	36,025	1,024			52,145	1,197,338	7,980,457
34 JAMOS	58,258	30		119,749	46	192,762	133,369	3,803	995,964	248	193,174	3,173,112	29,211,471
35 JIMENEZ	227,532	118		19,749	46	182,762	133,369	3,803	37,416,181	43,926	2,425,284	63,551,216	426,677,943
36 JUAREZ	7,385,403	3,835		3,851,591	1,872	2,421,715	1,675,541	58,553			2,425,284	63,551,216	426,677,943
37 JULIMES	23,613	12		4,396	4	49,852	34,492	974	15,865		49,926	757,717	7,162,517
38 LA CRUZ	20,497	11		8,096	4	48,744	33,725	950	68,594	69	48,816	691,936	6,912,727
39 LOPEZ	21,272	11		7,104	5	55,391	38,324	1,080	87,995	66	55,473	656,443	7,819,983
40 MADERA	155,190	81		31,108	18	224,889	155,597	4,394			225,221	3,384,486	32,263,255
41 MAGUIRACHI	8,457	4		6,968	4	45,421	31,426	883	348,432	161	45,488	546,726	6,340,968
42 MANUEL BENAVIDES	7,448	4		9,765	4	54,284	37,558	1,057	-147		54,364	491,471	7,764,288
43 MATACHI	15,719	8		9,765	4	46,529	32,192	906			46,597	604,472	6,546,051
44 MATAMOROS	23,204	12		35,988	20	48,744	33,725	951	27,214		48,816	741,892	7,020,895
45 MEOQUI	237,576	123		35,988	20	122,969	85,080	2,452	1,788,178	104	123,150	2,940,539	20,832,786
46 MORELOS	41,392	21		7,983	2	53,176	36,791	1,035			53,254	1,807,598	8,614,177
47 MORIS	27,292	14		29,858	16	47,637	32,959	927			47,707	867,163	6,983,141
48 NAMIQUIPA	123,455	64		9,264	3	131,832	91,212	2,586	29,038	51	132,026	2,768,613	19,778,144
49 NONOAVA	13,665	7		308,010	107	47,637	32,959	927			47,707	603,124	6,719,909
50 NVO. CASAS GRANDES	336,637	175		70,207	34	222,674	154,064	4,417	1,638,575	630	223,002	4,175,455	34,978,927
51 OCAMPO	40,182	21		49,723	39	64,254	44,456	1,261			64,349	1,087,985	9,403,068
52 OJINAGA	148,857	77		49,723	39	136,263	94,278	2,687	2,761,535	327	136,464	2,908,606	22,703,666
53 PRAXEDIS G. GUERREF	29,124	15		775	1	45,421	31,426	885	-1,967	18	45,488	932,656	6,738,489
54 RIVA PALACIO	42,305	22		23,855	8	79,764	55,187	1,557			79,881	1,075,523	11,286,419
55 ROSALES	89,696	47		7,983	2	64,254	44,456	1,258			64,349	1,454,888	9,626,129
56 ROSARIO	10,713	6		7,983	2	48,744	33,725	953			48,816	567,070	6,777,963
57 SAN FCO. DE BORJA	11,339	6		7,983	2	47,637	32,959	929	105,832	30	47,707	535,738	6,737,923
58 SAN FCO. DE CONCHO	13,118	11		8,033	11	48,744	33,725	952	37,169	14	48,816	511,182	6,763,729
59 SAN FCO. DEL ORO	27,000	14		80,833	30	91,950	63,618	1,794	-17,368		92,085	1,026,630	12,757,456
60 SANTA BARBARA	56,915	30		33,797	17	142,910	98,877	2,793	519,844	228	143,121	1,461,857	20,337,307
61 SANTA ISABEL	21,761	11		4,615	2	47,637	32,959	933	-5,343	536	47,707	679,793	6,805,212
62 SAATEVO	16,770	8		71,081	32	59,823	41,390	1,188			59,911	767,881	8,400,158
63 SAUCILLO	165,611	86		71,081	32	67,312	108,841	3,127	218,929	20	157,544	2,937,108	23,521,400
64 TEMOSACHIC	34,109	18		4,221	1	56,715	40,624	1,144			58,801	1,257,110	8,789,777
65 URUQUE	111,202	58		4,221	1	77,548	53,654	1,513			77,562	3,605,072	13,687,546
66 URUACHI	32,351	17		21,079	10	56,499	39,091	1,101	24,961		56,563	1,526,874	8,612,662
67 ZARAGOZA VALLE DE	27,600	14		8,096,894	4,182	59,823	41,390	1,167			59,911	817,826	8,517,963
	18,880,898	9,812		8,091,815	4,182	11,078,293	7,664,867	235,678	70,034,015	71,039	11,094,617	228,961,859	1,748,079,744

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
 DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
 DEL MES DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2020

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL
1 AHUMADA	2,312,948	1,679,411	3,992,358
2 ALDAMA	4,556,881	1,822,303	6,379,184
3 ALLENDE	1,610,487	1,377,541	2,988,027
4 AQUILES SERDAN	2,855,481	723,893	3,579,374
5 ASCENSION	4,594,608	4,009,924	8,604,531
6 BACHINIVA	1,132,917	932,400	2,065,317
7 BALLEZA	3,096,198	13,923,999	17,020,197
8 BATOPILAS	2,077,567	15,828,304	17,905,871
9 BOCOYNA	5,136,222	14,783,256	19,919,478
10 BUENAVENTURA	4,313,403	3,053,397	7,366,800
11 CAMARGO	9,491,033	4,021,924	13,512,957
12 CARICHI	1,695,143	8,083,554	9,778,697
13 CASAS GRANDES	2,103,884	1,745,517	3,849,401
14 CORONADO	385,737	517,010	902,746
15 COYAME DEL SOTOL	309,914	460,701	770,615
16 CUAUHTEMOC	31,006,517	10,326,219	41,332,736
17 CUSIHUIRIACHI	845,455	1,145,645	1,991,100
18 CHIHUAHUA	161,593,789	27,054,372	188,648,161
19 CHINIPAS	1,380,444	9,122,984	10,503,427
20 DELICIAS	27,245,402	7,101,198	34,346,600
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	458,430	534,791	993,221
22 EL TULE	312,307	700,517	1,012,824
23 GALEANA	1,108,073	1,214,678	2,322,750
24 GOMEZ FARIAS	1,638,828	1,178,134	2,816,962
25 GRAN MORELOS	453,829	598,667	1,052,496
26 GUADALUPE	970,231	1,644,012	2,614,242
27 GUADALUPE Y CALVO	10,329,862	43,274,808	53,604,670
28 GUACHOCHI	8,381,672	40,634,021	49,015,693
29 GUAZAPARES	1,367,193	7,619,456	8,986,649
30 GUERRERO	7,189,128	9,731,641	16,920,769
31 HIDALGO DEL PARRAL	20,153,629	6,340,463	26,494,092
32 HUEJOTITAN	175,201	480,918	656,119
33 IGNACIO ZARAGOZA	1,270,391	1,221,591	2,491,981
34 JANOS	2,019,596	2,107,000	4,126,595
35 JIMENEZ	7,887,723	4,525,085	12,412,808
36 JUAREZ	256,025,255	69,519,661	325,544,916
37 JULIMES	818,586	769,098	1,587,684
38 LA CRUZ	710,558	505,859	1,216,417
39 LOPEZ	737,427	544,721	1,282,148
40 MADERA	5,379,884	7,022,655	12,402,538
41 MAGUARICHI	293,167	1,689,509	1,982,676
42 MANUEL BENAVIDES	258,201	754,517	1,012,718
43 MATACHI	544,927	694,801	1,239,727
44 MATAMOROS	804,415	760,938	1,565,353
45 MEOQUI	8,235,917	3,424,818	11,660,734
46 MORELOS	1,434,918	10,897,062	12,331,980
47 MORIS	946,122	3,285,121	4,231,243
48 NAMIQUIPA	4,279,725	2,421,937	6,701,662
49 NONOAVA	473,705	1,760,948	2,234,653
50 NVO. CASAS GRANDES	11,670,002	4,139,858	15,809,860
51 OCAMPO	1,392,958	4,453,099	5,846,057
52 OJINAGA	5,160,330	2,710,677	7,871,008
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	1,009,614	1,027,598	2,037,212
54 RIVA PALACIO	1,466,572	784,866	2,251,438
55 ROSALES	3,109,449	1,863,110	4,972,559
56 ROSARIO	371,382	802,470	1,173,852
57 SAN FCO. DE BORJA	393,098	666,424	1,059,522
58 SAN FCO. DE CONCHOS	454,750	647,290	1,102,040
59 SAN FCO. DEL ORO	936,000	842,249	1,778,249
60 SANTA BARBARA	1,973,035	1,221,349	3,194,384
61 SANTA ISABEL	754,358	239,575	993,933
62 SATEVO	581,365	1,039,311	1,620,677
63 SAUCILLO	5,741,144	2,581,644	8,322,787
64 TEMOSACHIC	1,182,422	2,448,126	3,630,548
65 URIQUE	3,854,973	15,784,472	19,639,445
66 URUACHI	1,121,507	8,608,409	9,729,915
67 ZARAGOZA VALLE DE	956,796	837,556	1,794,352
TOTAL	654,532,674	404,269,062	1,058,801,736

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
 DEL MES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2020

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	35,395,966	11,977,074	47,373,040
2 ALDAMA	37,309,193	19,137,555	56,446,748
3 ALLENDE	28,218,336	8,964,081	37,182,417
4 AQUILES SERDAN	26,075,319	10,738,125	36,813,444
5 ASCENSION	28,194,479	25,813,593	54,008,072
6 BACHINIVA	23,185,000	6,195,951	29,380,951
7 BALLEZA	34,115,133	51,060,591	85,175,724
8 BATOPILAS	26,587,174	53,717,616	80,304,790
9 BOCOYNA	50,123,708	59,758,434	109,882,142
10 BUENAVENTURA	41,864,775	22,100,400	63,965,175
11 CAMARGO	119,885,476	40,538,871	160,424,347
12 CARICHI	26,813,739	29,336,094	56,149,833
13 CASAS GRANDES	23,566,813	11,548,206	35,115,019
14 CORONADO	16,675,938	2,708,235	19,384,173
15 COYAME DEL SOTOL	17,770,409	2,311,848	20,082,257
16 CUAUHTEMOC	215,060,268	123,998,211	339,058,479
17 CUSHUIRIACHI	23,563,202	5,973,300	29,536,502
18 CHIHUAHUA	1,060,221,383	565,944,480	1,626,165,863
19 CHINIPAS	23,118,013	31,510,278	54,628,291
20 DELICIAS	205,057,978	103,039,803	308,097,781
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	20,971,530	2,979,666	23,951,196
22 EL TULE	16,767,140	3,038,472	19,805,612
23 GALEANA	19,284,414	6,968,250	26,252,664
24 GOMEZ FARIAS	24,166,622	8,450,883	32,617,505
25 GRAN MORELOS	17,803,631	3,157,488	20,961,119
26 GUADALUPE	28,006,634	7,842,726	35,849,360
27 GUADALUPE Y CALVO	75,627,616	160,814,007	236,441,623
28 GUACHOCHI	60,055,493	147,047,076	207,102,569
29 GUAZAPARES	23,991,664	26,959,950	50,951,614
30 GUERRERO	73,498,033	50,762,304	124,260,337
31 HIDALGO DEL PARRAL	197,044,675	79,482,276	276,526,951
32 HUEJOTITAN	18,322,382	1,968,354	20,290,736
33 IGNACIO ZARAGOZA	22,895,075	7,475,940	30,371,015
34 JANOS	21,940,476	12,379,788	34,320,264
35 JIMENEZ	80,243,575	37,238,427	117,482,002
36 JUAREZ	1,448,583,869	976,634,748	2,425,218,617
37 JULIMES	19,221,964	4,763,052	23,985,016
38 LA CRUZ	18,395,539	3,649,248	22,044,787
39 LOPEZ	20,959,112	3,846,447	24,805,559
40 MADERA	87,067,723	37,207,611	124,275,334
41 MAGUARICHI	16,825,947	5,948,028	22,773,975
42 MANUEL BENAVIDES	20,832,934	3,038,157	23,871,091
43 MATACHI	17,490,715	3,719,178	21,209,893
44 MATAMOROS	18,815,933	4,696,056	23,511,989
45 MEOQUI	57,175,014	34,982,199	92,157,213
46 MORELOS	23,104,729	36,995,940	60,100,669
47 MORIS	18,708,011	12,693,735	31,401,746
48 NAMIQUIPA	54,093,855	20,104,983	74,198,838
49 NONOAVA	18,094,040	6,703,956	24,797,996
50 NVO. CASAS GRANDES	99,209,814	47,429,577	146,639,391
51 OCAMPO	25,371,873	17,538,174	42,910,047
52 OJINAGA	65,357,450	23,613,021	88,970,471
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	18,450,951	6,111,639	24,562,590
54 RIVA PALACIO	30,324,775	6,754,311	37,079,086
55 ROSALES	26,886,790	14,917,680	41,804,470
56 ROSARIO	18,195,999	3,521,556	21,717,555
57 SAN FCO. DE BORJA	18,026,983	3,178,566	21,205,549
58 SAN FCO. DE CONCHOS	18,123,535	3,306,123	21,429,658
59 SAN FCO. DEL ORO	34,142,661	5,334,750	39,477,411
60 SANTA BARBARA	54,329,585	9,583,155	63,912,740
61 SANTA ISABEL	19,336,510	2,981,799	22,318,309
62 SATEVO	22,765,801	4,862,034	27,627,835
63 SAUCILLO	64,079,450	24,968,358	89,047,808
64 TEMOSACHIC	23,621,959	10,891,647	34,513,606
65 URIQUE	37,298,488	58,918,338	96,216,826
66 URUACHI	23,642,351	29,189,745	52,832,096
67 ZARAGOZA VALLE DE	22,856,902	5,383,053	28,239,955
TOTAL	5,224,812,524	3,176,405,217	8,401,217,741

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA DESGLOSE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO DEL MES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2020

Table with columns: MUNICIPIO, IMPUESTO SOBRE TENENCIA, IEPS, IEPS 3ER A ULTIMO 2019, IEPS AJ. DEF 2019, IEPS AJ. CUAT 2020, IEPS (ER) A CUAT 2020, IEPS NETO, RENDIMIENTOS IEPS 2019, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 70%, RENDIMIENTOS Y DIESEL 70% GASOLINA Y DIESEL 70%, IMPUESTO SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 30%, RENDIMIENTOS Y DIESEL 30% GASOLINA Y DIESEL 30%, IEPS GASOLINA Y DIESEL 30% A ULTIMO 2019, IEPS GASOLINA Y DIESEL 30% NETO, RENDIMIENTOS Y DIESEL 30% GASOLINA Y DIESEL 30%, ISAN, FONDO DE COMPENSACION ISAN, RENDIMIENTOS FONDO DE COMP. ISAN 2019, FONDO ISR MUNICIPAL, RENDIMIENTOS FONDO ISR MUNICIPAL 2019, ISR MUEBLES, IMPUESTO ESTATAL, TOTAL PARTICIPACIONES

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
 DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
 ACUMULADO DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2020

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL
1 AHUMADA	6,938,847	5,038,236	11,977,083
2 ALDAMA	13,670,640	5,466,906	19,137,546
3 ALLENDE	4,831,461	4,132,620	8,964,081
4 AQUILES SERDAN	8,566,443	2,171,682	10,738,125
5 ASCENSION	13,783,824	12,029,769	25,813,593
6 BACHINIVA	3,398,751	2,797,200	6,195,951
7 BALLEZA	9,288,594	41,771,997	51,060,591
8 BATOPILAS	6,232,698	47,484,909	53,717,607
9 BOCOYNA	15,408,666	44,349,768	59,758,434
10 BUENAVENTURA	12,940,209	9,160,191	22,100,400
11 CAMARGO	28,473,102	12,065,769	40,538,871
12 CARICHI	5,085,432	24,250,662	29,336,094
13 CASAS GRANDES	6,311,655	5,236,551	11,548,206
14 CORONADO	1,157,211	1,551,033	2,708,244
15 COYAME DEL SOTOL	929,745	1,382,103	2,311,848
16 CUAUHTEMOC	93,019,554	30,978,657	123,998,211
17 CUSIHUIRIACHI	2,536,362	3,436,938	5,973,300
18 CHIHUAHUA	484,781,364	81,163,116	565,944,480
19 CHINIPAS	4,141,332	27,368,955	31,510,287
20 DELICIAS	81,736,209	21,303,594	103,039,803
21 DR. BELISARIO DGUE	1,375,290	1,604,376	2,979,666
22 EL TULE	936,918	2,101,554	3,038,472
23 GALEANA	3,324,222	3,644,037	6,968,259
24 GOMEZ FARIAS	4,916,484	3,534,399	8,450,883
25 GRAN MORELOS	1,361,484	1,796,004	3,157,488
26 GUADALUPE	2,910,690	4,932,036	7,842,726
27 GUADALUPE Y CALVC	30,989,583	129,824,424	160,814,007
28 GUACHOCHI	25,145,019	121,902,066	147,047,085
29 GUAZAPARES	4,101,579	22,858,371	26,959,950
30 GUERRERO	21,567,384	29,194,920	50,762,304
31 HIDALGO DEL PARRA	60,460,884	19,021,392	79,482,276
32 HUEJOTITAN	525,600	1,442,754	1,968,354
33 IGNACIO ZARAGOZA	3,811,176	3,664,773	7,475,949
34 JANOS	6,058,791	6,320,997	12,379,788
35 JIMENEZ	23,663,169	13,575,258	37,238,427
36 JUAREZ	768,075,768	208,558,980	976,634,748
37 JULIMES	2,455,758	2,307,294	4,763,052
38 LA CRUZ	2,131,677	1,517,580	3,649,257
39 LOPEZ	2,212,281	1,634,166	3,846,447
40 MADERA	16,139,655	21,067,965	37,207,620
41 MAGUARICHI	879,498	5,068,530	5,948,028
42 MANUEL BENAVIDES	774,603	2,263,554	3,038,157
43 MATACHI	1,634,778	2,084,400	3,719,178
44 MATAMOROS	2,413,242	2,282,814	4,696,056
45 MEOQUI	24,707,754	10,274,454	34,982,208
46 MORELOS	4,304,754	32,691,186	36,995,940
47 MORIS	2,838,366	9,855,369	12,693,735
48 NAMIQUIPA	12,839,175	7,265,808	20,104,983
49 NONOAVA	1,421,118	5,282,847	6,703,965
50 NVO. CASAS GRANDE	35,010,009	12,419,577	47,429,586
51 OCAMPO	4,178,871	13,359,294	17,538,165
52 OJINAGA	15,480,990	8,132,031	23,613,021
53 PRAXEDIS G. GUERRE	3,028,842	3,082,797	6,111,639
54 RIVA PALACIO	4,399,713	2,354,598	6,754,311
55 ROSALES	9,328,347	5,589,333	14,917,680
56 ROSARIO	1,114,146	2,407,410	3,521,556
57 SAN FCO. DE BORJA	1,179,297	1,999,269	3,178,566
58 SAN FCO. DE CONCHI	1,364,247	1,941,867	3,306,114
59 SAN FCO. DEL ORO	2,808,000	2,526,750	5,334,750
60 SANTA BARBARA	5,919,102	3,664,044	9,583,146
61 SANTA ISABEL	2,263,077	718,722	2,981,799
62 SATEVO	1,744,092	3,117,933	4,862,025
63 SAUCILLO	17,223,435	7,744,932	24,968,367
64 TEMOSACHIC	3,547,269	7,344,378	10,891,647
65 URIQUE	11,564,919	47,353,419	58,918,338
66 URUACHI	3,364,524	25,825,230	29,189,754
67 ZARAGOZA VALLE DE	2,870,388	2,512,665	5,383,053
TOTAL	1,963,598,067	1,212,807,213	3,176,405,280

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE JULIO DE 2020

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	4,714,991	1,330,786	6,045,777
2 ALDAMA	4,693,832	2,126,395	6,820,227
3 ALLENDE	3,768,262	996,009	4,764,272
4 AQUILES SERDAN	3,370,567	1,193,125	4,563,692
5 ASCENSION	3,719,753	2,868,177	6,587,931
6 BACHINIVA	3,146,226	688,439	3,834,665
7 BALLEZA	4,464,078	5,673,399	10,137,477
8 BATOPILAS	3,452,150	5,968,624	9,420,774
9 BOCOYNA	6,581,671	6,639,826	13,221,497
10 BUENAVENTURA	5,375,379	2,455,600	7,830,979
11 CAMARGO	15,286,044	4,504,319	19,790,363
12 CARICHI	3,526,034	3,259,566	6,785,599
13 CASAS GRANDES	3,092,639	1,283,134	4,375,773
14 CORONADO	2,232,525	300,915	2,533,441
15 COYAME DEL SOTOL	2,426,632	256,872	2,683,504
16 CUAUHTEMOC	27,432,518	13,777,579	41,210,096
17 CUSHIUIRACHI	3,219,029	663,700	3,882,729
18 CHIHUAHUA	118,127,416	62,882,720	181,010,137
19 CHINIPAS	3,106,305	3,501,142	6,607,448
20 DELICIAS	25,433,465	11,448,867	36,882,331
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	2,826,515	331,074	3,157,589
22 EL TULE	2,289,270	337,608	2,626,877
23 GALEANA	2,686,195	774,250	3,460,445
24 GOMEZ FARIAS	3,209,922	938,988	4,148,910
25 GRAN MORELOS	2,407,477	350,832	2,758,309
26 GUADALUPE	3,784,240	871,414	4,655,654
27 GUADALUPE Y CALVO	8,462,321	17,868,223	26,330,544
28 GUACHOCHI	7,391,417	16,338,564	23,729,981
29 GUAZAPARES	3,214,452	2,995,550	6,210,001
30 GUERRERO	9,544,974	5,640,256	15,185,230
31 HIDALGO DEL PARRAL	25,575,981	8,831,364	34,407,345
32 HUEJOTITAN	2,482,725	218,706	2,701,431
33 IGNACIO ZARAGOZA	3,110,684	830,660	3,941,344
34 JANOS	2,842,582	1,375,532	4,218,113
35 JIMENEZ	10,393,359	4,137,603	14,530,961
36 JUAREZ	146,978,838	108,514,972	255,493,810
37 JULIMES	2,592,537	529,228	3,121,765
38 LA CRUZ	2,496,842	405,472	2,902,315
39 LOPEZ	2,852,471	427,383	3,279,853
40 MADERA	11,602,854	4,134,179	15,737,033
41 MAGUARICHI	2,299,184	660,892	2,960,076
42 MANUEL BENAVIDES	3,044,413	337,573	3,381,986
43 MATACHI	2,368,044	413,242	2,781,286
44 MATAMOROS	2,547,974	521,784	3,069,758
45 MEOQUI	7,911,459	3,886,911	11,798,371
46 MORELOS	3,093,770	4,110,660	7,204,430
47 MORIS	2,508,088	1,410,415	3,918,503
48 NAMIQUIPA	7,056,293	2,233,887	9,290,181
49 NONOAVA	2,451,018	744,884	3,195,902
50 NVO. CASAS GRANDES	12,319,632	5,269,953	17,589,585
51 OCAMPO	3,379,881	1,948,686	5,328,566
52 OJINAGA	9,200,020	2,623,669	11,823,689
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	2,435,129	679,071	3,114,200
54 RIVA PALACIO	4,074,226	750,479	4,824,706
55 ROSALES	3,479,530	1,657,520	5,137,050
56 ROSARIO	2,455,260	391,284	2,846,544
57 SAN FCO. DE BORJA	2,455,456	353,174	2,808,630
58 SAN FCO. DE CONCHOS	2,458,217	367,347	2,825,564
59 SAN FCO. DEL ORO	4,610,520	592,750	5,203,270
60 SANTA BARBARA	7,345,715	1,064,795	8,410,510
61 SANTA ISABEL	2,449,627	331,311	2,780,938
62 SATEVO	3,051,623	540,226	3,591,849
63 SAUCILLO	8,368,878	2,774,262	11,143,140
64 TEMOSACHIC	3,156,176	1,210,183	4,366,359
65 URIQUE	4,823,413	6,546,482	11,369,895
66 URUACHI	3,140,587	3,243,305	6,383,892
67 ZARAGOZA VALLE DE	3,089,542	598,117	3,687,659
TOTAL	619,488,846	352,933,912	972,422,758

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESOLDO DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EJERCIO
DEL MES DE JULIO DE 2020

CVE	MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO GENERAL AJUSTE PERFE	FONDO DE FISCALIZACION	FONDO DE FISCALIZACION 200 A. TRIM 2020	FONDO DE FISCALIZACION NETO	FONDO DE FISCALIZACION AJUSTE PERFE	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	FONDO FOM IMPAL TERAL CUAT 2020	FONDO FOM IMPAL AJUSTE PERFE	FONDO DE ADM. DEL IMPUESTO PREDIAL 30%	FAP PER AJUSTE CUAT 2020	FONDO DE ANIL DEL IMPUESTO PREDIAL NETO	TENENCIA
1	AHUMADA	2,271,440	1,003,018	91,577	180,243	271,820	-11,227	389,896	1,492	371,388	11,723	-34,821	-22,888	21
2	ALDMA	882,172	80,543	158,577	158,577	239,070	-9,874	325,330	1,312	326,042	27,533	-81,315	-53,782	18
3	ALLENDE	1,806,206	79,581	72,820	143,226	216,146	-8,251	143,226	1,188	295,320	1,188	-23,711	-16,683	16
4	AQUILES SERDAN	1,668,372	737,159	67,303	132,468	199,771	-8,251	271,851	1,097	272,948	22,504	-66,463	-43,559	15
5	ASENSON	1,597,272	700,904	63,993	125,953	189,946	-7,845	258,481	1,043	259,524	0	0	0	14
6	BACHINUA	1,477,805	652,586	117,267	178,847	178,847	-7,304	240,655	971	241,626	0	0	0	13
7	BALLEZA	197,046	87,086	79,440	156,355	235,795	-9,739	320,873	1,294	322,167	15,488	-45,661	-30,214	16
8	BATALLAS	1,522,338	67,735	12,610	12,610	163,397	-7,575	249,598	1,007	249,598	148,057	-52,624	-34,805	17
9	BODINYA	2,992,976	1,317,216	120,263	236,705	365,988	-16,743	485,767	1,959	487,726	23,602	-69,704	-46,102	24
10	BUENAVENTURA	2,435,641	1,075,525	98,196	193,273	291,469	-12,098	396,635	1,600	398,235	22	-86,841	-57,438	17
11	CAMARMO	7,087,989	3,129,900	285,763	582,445	848,208	-36,032	1,154,253	4,656	1,158,909	55,014	-182,475	-107,461	65
12	CARACHI	1,603,071	664,650	60,683	119,438	180,121	-7,439	246,101	989	248,590	9,980	-27,852	-16,421	13
13	CASAS GRANDES	1,425,911	628,397	57,373	112,923	170,296	-7,033	231,742	933	232,677	17,519	-29,474	-19,684	10
14	COYAME DEL NORTE	1,094,372	483,382	44,133	86,864	130,987	-5,910	178,253	719	178,982	1,810	-5,346	-3,538	11
15	CUAUHTEPEC	1,251,673	557,090	608,636	1,001,109	1,509,745	-62,355	2,054,481	8,297	2,062,768	12,155	-4,349	-2,877	115
16	COSMIGUICH	1,532,388	67,735	16,797	12,610	163,397	-7,575	249,598	1,007	249,598	148,057	0	0	14
17	CHIHUAHUA	22,753,216	5,151,594	2,077,573	4,089,128	6,185,011	-254,683	8,391,732	33,648	8,425,380	1,033,952	-3,053,604	-2,009,632	470
18	CHINipas	1,388,388	604,228	55,167	108,580	163,747	-6,763	222,829	889	223,728	132,229	0	0	12
19	DELMIAS	1,184,884	5,232,612	477,742	940,304	1,418,046	-56,567	1,929,697	7,783	1,937,480	1,145,107	-350,616	-231,887	108
20	DRBELSARDO DIAZ	1,340,971	862,143	54,063	106,409	160,472	-6,628	218,372	881	219,253	129,585	-7,011	-4,837	12
21	EL TULE	1,122,037	496,467	45,237	89,036	134,273	-5,546	182,720	737	188,267	108,428	-5,940	-3,529	10
22	GALEANA	1,231,504	543,805	49,650	97,722	147,372	-6,087	200,546	809	201,355	119,006	-4,587	-3,034	14
23	GOVEZ FARIAS	1,505,171	664,650	60,683	119,438	180,121	-7,439	246,101	989	248,590	9,980	-29,474	-19,684	10
24	GRAN MEBLOS	1,149,404	507,551	46,340	86,864	130,987	-5,910	178,253	719	178,982	1,810	-5,346	-3,538	11
25	GUADALUPE	1,839,572	809,685	79,923	145,467	218,420	-6,082	298,591	1,204	299,795	5,414	-15,969	-10,875	17
26	GUADALUPE CALVO	3,039,778	1,607,246	146,743	289,823	435,986	-17,969	592,725	2,291	595,116	25,150	-743,796	-49,346	33
27	GUAYMAS	3,092,443	1,365,555	124,616	245,391	370,067	-16,284	503,593	2,031	505,624	299,639	-169,915	-105,106	28
28	GUAYMAS	1,388,388	604,228	55,167	108,580	163,747	-6,763	222,829	889	223,728	132,229	-20,303	-14,628	12
29	GUERRERO	4,351,314	1,921,444	175,430	345,265	520,715	-21,006	708,506	2,659	711,165	420,480	-144,883	-95,826	40
30	HUALTOYAC DE PARRAL	12,096,104	5,341,373	487,672	959,848	1,447,520	-56,795	1,977,751	7,946	1,985,697	116,313	-343,510	-227,197	110
31	HUEHUATIMAN	1,231,504	543,805	49,650	97,722	147,372	-6,087	200,546	809	201,355	119,006	0	0	11
32	IRICACI	1,450,438	640,481	58,477	115,095	173,572	-7,169	238,199	963	239,162	140,163	0	0	13
33	JANES	1,288,277	567,974	51,857	102,065	153,922	-6,357	209,459	846	210,304	124,296	-13,656	-20,887	12
34	JANEZ	4,781,815	2,102,712	191,980	377,659	569,899	-23,535	775,444	3,128	778,572	460,158	-125,464	-82,982	43
35	JULIAN	59,823,719	26,116,886	2,411,882	4,747,124	7,159,006	-295,677	9,742,074	39,284	9,781,366	579,1070	-4,459,191	-2,849,307	546
36	JULIAN	545,805	48,950	48,950	97,722	147,372	-6,087	200,546	809	201,355	119,006	-12,726	-8,417	11
37	LA CRUZ	531,720	46,547	46,547	95,951	144,088	-5,951	196,089	791	196,880	116,362	-6,300	-4,167	11
38	LOPEZ	1,388,388	604,228	55,167	108,580	163,747	-6,763	222,829	889	223,728	132,229	0	0	12
39	LOPEZ	5,555,451	2,453,165	223,976	440,835	664,911	-27,458	904,685	3,649	908,334	536,651	-99,111	-65,552	51
40	MADERA	1,122,037	496,467	45,237	89,036	134,273	-5,546	182,720	737	188,267	108,428	-5,382	-3,860	12
41	MAGUARACHI	1,340,971	862,143	54,063	106,409	160,472	-6,628	218,372	881	219,253	129,585	-4,857	-3,212	12
42	MANUEL BENAVIDES	1,149,404	507,551	46,340	86,864	130,987	-5,910	178,253	719	178,982	1,810	-11,294	-7,470	10
43	MATAJOS	1,204,137	531,720	48,547	95,551	144,088	-6,681	196,089	791	196,880	116,362	-13,532	-8,560	11
44	MATAMOROS	3,037,709	1,341,386	122,470	241,048	363,518	-15,014	494,680	1,985	496,675	293,549	-128,428	-84,942	28
45	MEDULLA	1,176,770	519,536	47,443	93,379	140,822	-5,816	193,916	863	194,779	138,940	0	0	12
46	MORIS	1,176,770	519,536	47,443	93,379	140,822	-5,816	193,916	863	194,779	138,940	-15,113	-9,986	11
47	MORIS	3,296,643	1,439,062	13,296	29,421	389,717	-16,086	530,332	2,139	532,471	314,706	-30,344	-59,754	30
48	NAMUQUIA	1,176,770	519,536	47,443	93,379	140,822	-5,816	193,916	863	194,779	138,940	-10,098	-6,679	11
49	NAMUQUIA	5,500,717	2,428,995	221,770	436,482	668,282	-27,187	895,772	3,613	899,385	531,582	-237,730	-167,234	50
50	NOY CASAS GRANDES	1,388,388	604,228	55,167	108,580	163,747	-6,763	222,829	889	223,728	132,229	0	0	12
51	OCAMPO	1,597,272	700,904	63,993	125,953	189,946	-7,845	258,481	1,043	259,524	6,542	-19,322	-12,780	14
52	OMANGA	1,486,400	646,400	135,710	287,107	402,817	-16,637	548,159	2,211	550,370	325,284	-95,444	-63,127	31
53	PRAXEDIS G. GUERRERO	1,122,037	496,467	45,237	89,036	134,273	-5,546	182,720	737	188,267	108,428	0	0	10
54	RIVA PALACIO	1,970,406	700,904	63,993	125,953	189,946	-7,845	258,481	1,043	259,524	153,386	-26,739	-17,447	14
55	ROSALES	1,597,272	700,904	63,993	125,953	189,946	-7,845	258,481	1,043	259,524	153,386	-51,401	-33,986	18
56	ROSENDO	1,204,137	531,720	48,547	95,551	144,088	-6,681	196,089	791	196,880	116,362	-14,931	-9,676	11
57	SAN FCO. DE BORJA	1,176,770	519,536	47,443	93,379	140,822	-5,816	193,916	863	194,779	138,940	-3,757	-2,507	11
58	SAN FCO. DE COMICHOS	1,204,137	531,720	48,547	95,551	144,088	-6,681	196,089	791	196,880	116,362	0	0	11
59	SAN FCO. DEL ORO	2,271,440	1,003,018	91,577	180,243	271,820	-11,227	389,896	1,492	371,388	11,723	-14,777	-10,098	11
60	SANTA BARBARA	3,530,311	1,558,908	142,330	280,137	422,467	-17,448	574,898	2,319	577,217	341,152	-34,041	-22,515	32
61	SANTA BARBARA	1,176,770	519,536	47,443	93,379	140,822	-5,816	193,916	863	194,779	138,940	4,962	-9,683	11
62	SANTA ISABEL	1,477,805	652,586	117,267	178,847	178,847	-7,304	240,655	971	241,626	142,898	0	0	13
63	SANTO	1,716,007	1,176,007	166,673	308,368	465,041	-19,207	632,634	2,563	635,387	375,532	-96,665	-63,934	35
64	SAUCILLO	1,450,438	640,481	58,477	115,095	173,572	-7,169	238,199	963	239,162	140,163	-15,722	-10,389	13
65	TEHUACAPIC	1,915,673	845,919	77,233	152,012	229,245	-9,468	311,960	1,268	313,218	185,121	-40,909	-27,667	17
66	URUQUA	1,385,704	616,312	110,762	197,022	272,285	-6,988	372,285	917	373,202	134,874	-18,392	-12,088	13
67	URUQUA	1,477,805	652,586	117,267	178,847	178,847	-7,304	240,655	971	241,626	142,898	-17,884	-11,629	13
68	ZARAGOZA VALLE DE	275,667,618	120,846,542	11,038,314	21,716,029	32,746,343	-1,382,692	44,585,766	179,764	44,765,510	3,822,946	-11,290,429	-7,467,484	2,487

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE JULIO DE 2020

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL
1 AHUMADA	770,983	559,804	1,330,786
2 ALDAMA	1,518,960	607,434	2,126,395
3 ALLENDE	536,829	459,180	996,009
4 AQUILES SERDAN	951,827	241,298	1,193,125
5 ASCENSION	1,531,536	1,336,641	2,868,177
6 BACHINIVA	377,639	310,800	688,439
7 BALLEZA	1,032,066	4,641,333	5,673,399
8 BATOPILAS	692,522	5,276,101	5,968,624
9 BOCOYNA	1,712,074	4,927,752	6,639,826
10 BUENAVENTURA	1,437,801	1,017,799	2,455,600
11 CAMARGO	3,163,678	1,340,641	4,504,319
12 CARICHI	565,048	2,694,518	3,259,566
13 CASAS GRANDES	701,295	581,839	1,283,134
14 CORONADO	128,579	172,337	300,915
15 COYAME DEL SOTOL	103,305	153,567	256,872
16 CUAUHEMOC	10,335,506	3,442,073	13,777,579
17 CUSHUIRIACHI	281,818	381,882	663,700
18 CHIHUAHUA	53,864,596	9,018,124	62,882,720
19 CHINIPAS	460,148	3,040,995	3,501,142
20 DELICIAS	9,081,801	2,367,066	11,448,867
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	152,810	178,264	331,074
22 EL TULE	104,102	233,506	337,608
23 GALEANA	369,358	404,893	774,250
24 GOMEZ FARIAS	546,276	392,711	938,988
25 GRAN MORELOS	151,276	199,556	350,832
26 GUADALUPE	323,410	548,004	871,414
27 GUADALUPE Y CALVO	3,443,287	14,424,936	17,868,223
28 GUACHOCHI	2,793,891	13,544,674	16,338,564
29 GUAZAPARES	455,731	2,539,819	2,995,550
30 GUERRERO	2,396,376	3,243,880	5,640,256
31 HIDALGO DEL PARRAL	6,717,876	2,113,488	8,831,364
32 HUEJOTITAN	58,400	160,306	218,706
33 IGNACIO ZARAGOZA	423,464	407,197	830,660
34 JANOS	673,199	702,333	1,375,532
35 JIMENEZ	2,629,241	1,508,362	4,137,603
36 JUAREZ	85,341,752	23,173,220	108,514,972
37 JULIMES	272,862	256,366	529,228
38 LA CRUZ	236,853	168,620	405,472
39 LOPEZ	245,809	181,574	427,383
40 MADERA	1,793,295	2,340,885	4,134,179
41 MAGUARICHI	97,722	563,170	660,892
42 MANUEL BENAVIDES	86,067	251,506	337,573
43 MATACHI	181,642	231,600	413,242
44 MATAMOROS	268,138	253,646	521,784
45 MEOQUI	2,745,306	1,141,606	3,886,911
46 MORELOS	478,306	3,632,354	4,110,660
47 MORIS	315,374	1,095,041	1,410,415
48 NAMIQUIPA	1,426,575	807,312	2,233,887
49 NONOAVA	157,902	586,983	744,884
50 NVO. CASAS GRANDES	3,890,001	1,379,953	5,269,953
51 OCAMPO	464,319	1,484,366	1,948,686
52 OJINAGA	1,720,110	903,559	2,623,669
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	336,538	342,533	679,071
54 RIVA PALACIO	488,857	261,622	750,479
55 ROSALES	1,036,483	621,037	1,657,520
56 ROSARIO	123,794	267,490	391,284
57 SAN FCO. DE BORJA	131,033	222,141	353,174
58 SAN FCO. DE CONCHOS	151,583	215,763	367,347
59 SAN FCO. DEL ORO	312,000	280,750	592,750
60 SANTA BARBARA	657,678	407,116	1,064,795
61 SANTA ISABEL	251,453	79,858	331,311
62 SATEVO	193,788	346,437	540,226
63 SAUCILLO	1,913,715	860,548	2,774,262
64 TEMOSACHIC	394,141	816,042	1,210,183
65 URIQUE	1,284,991	5,261,491	6,546,482
66 URUACHI	373,836	2,869,470	3,243,305
67 ZARAGOZA VALLE DE	318,932	279,185	598,117
TOTAL	218,177,558	134,756,354	352,933,912

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE AGOSTO DE 2020

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	4,239,728	1,330,786	5,570,514
2 ALDAMA	4,516,203	2,126,395	6,642,597
3 ALLENDE	3,477,650	996,009	4,473,659
4 AQUILES SERDAN	3,051,186	1,193,125	4,244,311
5 ASCENSION	3,327,697	2,868,177	6,195,874
6 BACHINIVA	2,803,447	688,439	3,491,887
7 BALLEZA	4,093,229	5,673,399	9,766,628
8 BATOPILAS	3,262,479	5,968,624	9,231,102
9 BOCOYNA	6,028,357	6,639,826	12,668,183
10 BUENAVENTURA	4,922,395	2,455,600	7,377,995
11 CAMARGO	13,951,787	4,504,319	18,456,106
12 CARICHI	3,217,250	3,259,566	6,476,815
13 CASAS GRANDES	2,805,554	1,283,134	4,088,688
14 CORONADO	2,225,685	300,915	2,526,600
15 COYAME DEL SOTOL	2,147,501	256,872	2,404,372
16 CUAUHTEMOC	24,812,709	13,777,579	38,590,288
17 CUSHIURIACHI	2,833,351	663,700	3,497,052
18 CHIHUAHUA	104,283,561	62,882,720	167,166,281
19 CHINIPAS	2,781,533	3,501,142	6,282,675
20 DELICIAS	23,549,870	11,448,867	34,998,737
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	2,459,355	331,074	2,790,429
22 EL TULE	2,029,645	337,608	2,367,253
23 GALEANA	2,376,860	774,250	3,151,110
24 GOMEZ FARIAS	2,896,247	938,988	3,835,235
25 GRAN MORELOS	2,147,409	350,832	2,498,241
26 GUADALUPE	3,383,557	871,414	4,254,971
27 GUADALUPE Y CALVO	8,195,367	17,868,223	26,063,591
28 GUACHOCHI	7,963,831	16,338,564	24,302,395
29 GUAZAPARES	2,779,505	2,995,550	5,775,055
30 GUERRERO	8,705,575	5,640,256	14,345,831
31 HIDALGO DEL PARRAL	23,173,729	8,831,364	32,005,094
32 HUEJOTITAN	2,193,595	218,706	2,412,302
33 IGNACIO ZARAGOZA	2,751,744	830,660	3,582,405
34 JANOS	2,589,774	1,375,532	3,965,306
35 JIMENEZ	9,449,466	4,137,603	13,587,068
36 JUAREZ	129,141,958	108,514,972	237,656,930
37 JULIMES	2,306,084	529,228	2,835,312
38 LA CRUZ	2,205,478	405,472	2,610,951
39 LOPEZ	2,530,968	427,383	2,958,350
40 MADERA	10,422,993	4,134,179	14,557,172
41 MAGUARICHI	2,040,558	660,892	2,701,450
42 MANUEL BENAVIDES	2,382,714	337,573	2,720,286
43 MATACHI	2,108,889	413,242	2,522,131
44 MATAMOROS	2,256,912	521,784	2,778,697
45 MEOQUI	6,376,294	3,886,911	10,263,206
46 MORELOS	2,782,151	4,110,660	6,892,811
47 MORIS	2,257,527	1,410,415	3,667,941
48 NAMIQUIPA	6,413,946	2,233,887	8,647,833
49 NONOAVA	2,154,764	744,884	2,899,648
50 NVO. CASAS GRANDES	11,399,692	5,269,953	16,669,646
51 OCAMPO	3,036,546	1,948,686	4,985,232
52 OJINAGA	6,811,685	2,623,669	9,435,354
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	2,170,601	679,071	2,849,672
54 RIVA PALACIO	3,644,668	750,479	4,395,147
55 ROSALES	3,198,540	1,657,520	4,856,059
56 ROSARIO	2,182,367	391,284	2,573,651
57 SAN FCO. DE BORJA	2,149,176	353,174	2,502,350
58 SAN FCO. DE CONCHOS	2,173,335	367,347	2,540,682
59 SAN FCO. DEL ORO	4,112,902	592,750	4,705,651
60 SANTA BARBARA	6,557,209	1,064,795	7,622,004
61 SANTA ISABEL	2,196,291	331,311	2,527,602
62 SATEVO	2,699,949	540,226	3,240,175
63 SAUCILLO	7,605,744	2,774,262	10,380,007
64 TEMOSACHIC	2,841,409	1,210,183	4,051,591
65 URIQUE	4,461,995	6,546,482	11,008,477
66 URUACHI	2,859,729	3,243,305	6,103,034
67 ZARAGOZA VALLE DE	2,739,419	598,117	3,337,537
TOTAL	553,649,325	352,933,912	906,583,237

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
 DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
 DEL MES DE AGOSTO DE 2020

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL
1 AHUMADA	770,983	559,804	1,330,786
2 ALDAMA	1,518,960	607,434	2,126,395
3 ALLENDE	536,829	459,180	996,009
4 AQUILES SERDAN	951,827	241,298	1,193,125
5 ASCENSION	1,531,536	1,336,641	2,868,177
6 BACHINIVA	377,639	310,800	688,439
7 BALLEZA	1,032,066	4,641,333	5,673,399
8 BATOPILAS	692,522	5,276,101	5,968,624
9 BOCOYNA	1,712,074	4,927,752	6,639,826
10 BUENAVENTURA	1,437,801	1,017,799	2,455,600
11 CAMARGO	3,163,678	1,340,641	4,504,319
12 CARICHI	565,048	2,694,518	3,259,566
13 CASAS GRANDES	701,295	581,839	1,283,134
14 CORONADO	128,579	172,337	300,915
15 COYAME DEL SOTOL	103,305	153,567	256,872
16 CUAUHTEMOC	10,335,506	3,442,073	13,777,579
17 CUSHUIRIACHI	281,818	381,882	663,700
18 CHIHUAHUA	53,864,596	9,018,124	62,882,720
19 CHINIPAS	460,148	3,040,995	3,501,142
20 DELICIAS	9,081,801	2,367,066	11,448,867
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	152,810	178,264	331,074
22 EL TULE	104,102	233,506	337,608
23 GALEANA	369,358	404,893	774,250
24 GOMEZ FARIAS	546,276	392,711	938,988
25 GRAN MORELOS	151,276	199,556	350,832
26 GUADALUPE	323,410	548,004	871,414
27 GUADALUPE Y CALVO	3,443,287	14,424,936	17,868,223
28 GUACHOCHI	2,793,891	13,544,674	16,338,564
29 GUAZAPARES	455,731	2,539,819	2,995,550
30 GUERRERO	2,396,376	3,243,880	5,640,256
31 HIDALGO DEL PARRAL	6,717,876	2,113,488	8,831,364
32 HUEJOTITAN	58,400	160,306	218,706
33 IGNACIO ZARAGOZA	423,464	407,197	830,660
34 JANOS	673,199	702,333	1,375,532
35 JIMENEZ	2,629,241	1,508,362	4,137,603
36 JUAREZ	85,341,752	23,173,220	108,514,972
37 JULIMES	272,862	256,366	529,228
38 LA CRUZ	236,853	168,620	405,472
39 LOPEZ	245,809	181,574	427,383
40 MADERA	1,793,295	2,340,885	4,134,179
41 MAGUARICHI	97,722	563,170	660,892
42 MANUEL BENAVIDES	86,067	251,506	337,573
43 MATACHI	181,642	231,600	413,242
44 MATAMOROS	268,138	253,646	521,784
45 MEQUUI	2,745,306	1,141,606	3,886,911
46 MORELOS	478,306	3,632,354	4,110,660
47 MORIS	315,374	1,095,041	1,410,415
48 NAMIQUIPA	1,426,575	807,312	2,233,887
49 NONOAVA	157,902	586,983	744,884
50 NVO. CASAS GRANDES	3,890,001	1,379,953	5,269,953
51 OCAMPO	464,319	1,484,366	1,948,686
52 OJINAGA	1,720,110	903,559	2,623,669
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	336,538	342,533	679,071
54 RIVA PALACIO	488,857	261,622	750,479
55 ROSALES	1,036,483	621,037	1,657,520
56 ROSARIO	123,794	267,490	391,284
57 SAN FCO. DE BORJA	131,033	222,141	353,174
58 SAN FCO. DE CONCHOS	151,583	215,763	367,347
59 SAN FCO. DEL ORO	312,000	280,750	592,750
60 SANTA BARBARA	657,678	407,116	1,064,795
61 SANTA ISABEL	251,453	79,858	331,311
62 SATEVO	193,788	346,437	540,226
63 SAUCILLO	1,913,715	860,548	2,774,262
64 TEMOSACHIC	394,141	816,042	1,210,183
65 URIQUE	1,284,991	5,261,491	6,546,482
66 URUACHI	373,836	2,869,470	3,243,305
67 ZARAGOZA VALLE DE	318,932	279,185	598,117
TOTAL	218,177,558	134,756,354	352,933,912

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	4,162,538	1,330,786	5,493,324
2 ALDAMA	4,298,794	2,126,395	6,425,189
3 ALLENDE	3,317,969	996,009	4,313,978
4 AQUILES SERDAN	3,006,402	1,193,125	4,199,527
5 ASCENSION	3,286,585	2,868,177	6,154,762
6 BACHINIVA	2,765,226	688,439	3,453,665
7 BALLEZA	4,030,586	5,673,399	9,703,985
8 BATOPILAS	3,098,144	5,968,624	9,066,768
9 BOCOYNA	5,938,359	6,639,826	12,578,185
10 BUENAVENTURA	4,833,842	2,455,600	7,289,442
11 CAMARGO	13,640,217	4,504,319	18,144,536
12 CARICHI	3,168,095	3,259,566	6,427,661
13 CASAS GRANDES	2,769,319	1,283,134	4,052,453
14 CORONADO	2,007,070	300,915	2,307,985
15 COYAME DEL SOTOL	2,105,679	256,872	2,362,551
16 CUAUHTEMOC	24,516,378	13,777,579	38,293,957
17 CUSHIUIRACHI	2,802,630	663,700	3,466,330
18 CHIHUAHUA	111,069,259	62,882,720	173,951,979
19 CHINIPAS	2,736,784	3,501,142	6,237,926
20 DELICIAS	23,158,354	11,448,867	34,607,221
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	2,531,962	331,074	2,863,036
22 EL TULE	1,990,988	337,608	2,328,596
23 GALEANA	2,373,807	774,250	3,148,057
24 GOMEZ FARIAS	2,845,948	938,988	3,784,936
25 GRAN MORELOS	2,108,098	350,832	2,458,930
26 GUADALUPE	3,321,347	871,414	4,192,761
27 GUADALUPE Y CALVO	8,091,684	17,868,223	25,959,907
28 GUACHOCHI	6,896,321	16,338,564	23,234,885
29 GUAZAPARES	2,824,906	2,995,550	5,820,456
30 GUERRERO	8,566,304	5,640,256	14,206,560
31 HIDALGO DEL PARRAL	22,955,174	8,831,364	31,786,538
32 HUEJOTITAN	2,129,506	218,706	2,348,212
33 IGNACIO ZARAGOZA	2,703,749	830,660	3,534,409
34 JANOS	2,548,100	1,375,532	3,923,632
35 JIMENEZ	9,368,647	4,137,603	13,506,250
36 JUAREZ	149,557,145	108,514,972	258,072,117
37 JULIMES	2,263,896	529,228	2,793,124
38 LA CRUZ	2,210,406	405,472	2,615,878
39 LOPEZ	2,436,547	427,383	2,863,930
40 MADERA	10,237,408	4,134,179	14,371,587
41 MAGUARICHI	2,001,226	660,892	2,662,118
42 MANUEL BENAVIDES	2,337,140	337,573	2,674,713
43 MATACHI	2,069,120	413,242	2,482,362
44 MATAMOROS	2,216,011	521,784	2,737,795
45 MEOQUI	6,545,036	3,886,911	10,431,947
46 MORELOS	2,738,256	4,110,660	6,848,916
47 MORIS	2,217,525	1,410,415	3,627,940
48 NAMIQUIPA	6,307,904	2,233,887	8,541,791
49 NONOAVA	2,114,125	744,884	2,859,009
50 NVO. CASAS GRANDES	11,259,600	5,269,953	16,529,553
51 OCAMPO	2,986,640	1,948,686	4,935,326
52 OJINAGA	6,691,961	2,623,669	9,315,630
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	2,132,768	679,071	2,811,839
54 RIVA PALACIO	3,577,525	750,479	4,328,004
55 ROSALES	3,148,059	1,657,520	4,805,579
56 ROSARIO	2,140,336	391,284	2,531,620
57 SAN FCO. DE BORJA	2,133,289	353,174	2,486,463
58 SAN FCO. DE CONCHOS	2,132,177	367,347	2,499,524
59 SAN FCO. DEL ORO	4,034,034	592,750	4,626,784
60 SANTA BARBARA	6,434,381	1,064,795	7,499,176
61 SANTA ISABEL	2,159,292	331,311	2,490,603
62 SATEVO	2,648,586	540,226	3,188,812
63 SAUCILLO	7,546,777	2,774,262	10,321,039
64 TEMOSACHIC	2,792,133	1,210,183	4,002,316
65 URIQUE	4,402,138	6,546,482	10,948,620
66 URUACHI	2,812,345	3,243,305	6,055,650
67 ZARAGOZA VALLE DE	2,689,003	598,117	3,287,120
TOTAL	574,941,562	352,933,912	927,875,474

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIQUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLUSE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

CVE	MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO GENERAL AJUSTE FEEF	FONDO DE FISCALIZACION	FONDO DE FISCALIZACION	RENDIMIENTOS FONDO DE FISCALIZACION 2019	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	FONDO DE FOMENTO IMPAL AJUSTE FEEF	FONDO DE FOMENTO IMPAL AJUSTE FEEF	FONDO DE ADM. DEL IMPUESTO PREDIAL 30.79%	TENENCIA	IEPS	RENDIMIENTOS IEPS 2019	IEPS GASOLINA Y DIESEL 70%	RENDIMIENTOS IEPS GASOLINA Y DIESEL 70% 2019
1	AHUMADA	2,239,948	560,454	91,577	1,730	430,690	889	203,504	0	56,930	104	56,930	104	26,425	35
2	ALDAMA	1,970,074	492,929	80,543	1,458	378,800	841	178,985	0	50,071	97	50,071	97	52,061	68
3	ALLENDE	1,781,163	445,662	72,820	1,277	342,477	698	161,822	0	45,270	81	45,270	81	18,399	24
4	AQUILES SERDAN	1,646,226	411,900	67,303	1,198	316,531	659	149,563	0	41,840	75	41,840	75	32,623	43
5	BACHENSON	1,565,265	391,643	59,580	1,137	300,964	550	142,208	0	37,039	66	37,039	66	52,492	69
6	ASCENSION	1,457,315	364,633	59,580	1,043	280,208	543	132,400	0	37,039	66	37,039	66	12,943	17
7	BALLEZA	1,943,087	486,177	79,440	1,493	373,611	503	176,534	0	49,385	91	49,385	91	35,373	46
8	BATOPIAS	1,511,290	378,138	61,787	1,078	290,586	503	137,304	0	38,411	68	38,411	68	23,736	31
9	BOCOYNA	2,941,618	736,018	120,263	2,101	565,605	1,073	267,252	0	74,764	134	74,764	134	58,680	77
10	BUENAVENTURA	2,401,871	600,969	98,196	1,746	461,824	981	218,215	0	61,046	113	61,046	113	49,280	65
11	CAMARGO	6,989,716	1,748,887	285,763	5,053	1,343,961	2,856	635,030	0	177,649	326	177,649	326	108,433	142
12	CARICHI	1,484,303	371,385	60,663	1,058	285,397	548	134,852	0	37,725	67	37,725	67	19,367	25
13	CASAS GRANDES	1,403,341	351,128	57,373	1,010	269,830	522	127,496	0	35,667	65	35,667	65	24,036	32
14	CORONADO	1,079,493	270,098	44,133	771	207,562	354	98,074	0	27,436	49	27,436	49	4,407	6
15	COYAME DEL SOTOL	1,187,442	297,108	48,547	851	228,318	406	107,882	0	30,180	54	30,180	54	3,541	5
16	CUAUHTEMOC	12,441,154	3,112,883	508,636	9,362	2,392,147	4,797	1,130,305	0	316,202	634	316,202	634	354,242	464
17	CUSHIQUIACHI	1,511,290	378,138	61,787	1,083	290,586	564	137,304	0	38,411	69	38,411	69	9,659	13
18	CHIQUAHUA	50,817,122	12,714,880	2,077,573	46,581	9,770,961	26,310	4,616,842	2,689,605	2	1,291,559	3,495	1,291,559	1,846,169	2,420
19	CHINUPAS	1,349,366	337,623	55,167	966	259,452	467	122,593	0	34,295	62	34,295	62	15,771	21
20	DELICIAS	11,685,509	2,923,815	477,742	8,732	2,246,854	5,044	1,061,653	600,383	0	296,997	587	296,997	311,272	408
21	DR.BELISARIO DGUIZ.	1,322,379	330,870	54,063	944	254,263	399	120,141	7,308	33,609	60	33,609	60	5,237	7
22	EL TULE	1,106,480	276,851	45,237	789	212,751	387	100,526	3,828	28,122	50	28,122	50	3,568	5
23	GALEANA	1,214,429	303,861	49,650	871	233,507	487	110,333	49,824	30,866	56	30,866	56	12,659	17
24	GOMEZ FARIAS	1,484,303	371,385	60,663	1,065	285,397	591	134,852	0	37,725	68	37,725	68	18,723	25
25	GRAN MORELOS	1,133,467	283,603	46,340	809	217,940	403	102,978	0	28,808	51	28,808	51	5,185	7
26	GRAN MORELOS	1,808,150	452,415	73,923	1,294	347,666	693	164,274	0	45,956	82	45,956	82	11,085	15
27	GUADALUPE Y CALVO	3,589,313	898,077	126,747	2,577	690,142	2,079	326,097	0	91,225	164	91,225	164	118,016	155
28	GUACHOCHI	3,049,567	763,028	124,676	2,184	586,361	1,180	277,060	118,507	0	77,507	139	77,507	95,759	126
29	GUAPAPARES	1,349,366	337,623	55,167	963	259,452	502	122,593	0	34,295	61	34,295	61	15,620	20
30	GUERRERO	4,290,984	1,073,641	175,430	3,080	825,057	1,570	389,845	91,616	0	109,059	197	109,059	82,134	108
31	HIDALGO DEL PARRAL	11,928,395	2,984,587	487,672	8,707	2,293,555	4,996	1,083,720	340,075	0	303,170	569	303,170	230,250	302
32	HUEHUITAN	1,214,429	303,861	49,650	866	233,507	417	110,333	0	30,866	55	30,866	55	2,002	3
33	IGNACIO ZARAGOZA	1,430,328	357,880	58,477	1,023	275,019	532	129,948	0	36,353	65	36,353	65	14,514	19
34	JANOS	1,268,404	317,366	51,857	918	243,885	526	115,237	31,512	32,238	59	32,238	59	23,073	30
35	JIMENEZ	4,695,794	1,174,928	191,980	3,411	902,893	1,809	426,623	126,418	0	119,347	221	119,347	90,115	118
36	JUAREZ	58,994,280	14,760,874	2,411,882	54,558	11,343,240	69,708	5,359,753	4,087,609	2	1,499,388	7,622	1,499,388	2,925,025	3,835
37	JUJUMES	1,214,429	303,861	49,650	871	233,507	432	110,333	13,421	30,866	56	30,866	56	9,352	12
38	LA CRUZ	1,187,442	297,108	48,547	850	228,318	1,311	107,882	12,575	0	30,180	175	30,180	8,118	11
39	LA CRUZ	1,349,366	337,623	55,167	966	259,452	451	122,593	0	34,295	61	34,295	61	8,425	11
40	MADERA	5,478,426	1,370,749	223,976	3,932	1,053,375	2,150	497,726	73,017	0	139,239	251	139,239	61,464	81
41	MAGUARICHI	1,106,480	276,851	45,237	789	212,751	383	100,526	5,346	28,122	50	28,122	50	3,349	4
42	MANUEL BENAVIDES	1,322,379	330,870	54,063	944	254,263	465	120,141	0	33,609	60	33,609	60	2,950	4
43	MATACHI	1,133,467	283,603	46,340	809	217,940	435	102,978	6,914	28,808	51	28,808	51	6,226	8
44	MATAMOROS	1,187,442	297,108	48,547	850	228,318	419	107,882	13,114	0	30,180	54	30,180	9,190	12
45	MEOQUI	2,995,592	749,523	122,470	2,207	575,983	1,261	272,156	134,799	0	76,135	145	76,135	94,093	123
46	MORELOS	1,295,391	324,118	52,960	925	249,074	399	117,689	0	32,923	59	32,923	59	16,394	21
47	MORIS	1,160,455	290,356	47,443	828	213,129	449	105,430	19,009	0	29,494	52	29,494	10,809	14
48	NAMIQUIPA	3,211,491	803,543	131,296	2,316	617,496	1,326	291,771	71,585	0	81,623	149	81,623	48,895	64
49	NONOAVA	1,160,455	290,356	47,443	829	213,129	445	105,430	5,428	0	29,494	53	29,494	5,412	7
50	NVO. CASAS GRANDES	5,424,451	1,357,244	221,770	3,967	1,042,997	2,377	492,823	172,831	0	137,867	260	137,867	133,327	175
51	OCAMPO	1,565,265	391,643	63,993	1,127	300,964	485	142,208	21,354	0	39,782	73	39,782	15,914	21
52	OJINAGA	3,319,440	830,552	135,710	2,411	638,252	1,294	309,578	80,564	0	84,366	156	84,366	58,955	77
53	PRAXEDIS G. GUERRERO	1,106,480	276,851	45,237	791	212,751	411	100,526	0	30,180	50	30,180	50	11,535	15
54	RIVA PALACIO	1,943,087	486,177	79,440	1,392	373,611	760	176,534	22,103	0	49,385	89	49,385	16,755	22
55	ROSALES	1,565,265	391,643	63,993	1,126	300,964	540	142,208	58,342	0	39,782	72	39,782	35,525	47
56	ROSARIO	1,187,442	297,108	48,547	852	228,318	458	107,882	4,262	0	30,180	55	30,180	4,243	6
57	SAN FCO. DE BORJA	1,160,455	290,356	47,443	832	213,129	441	105,430	8,078	0	29,494	53	29,494	4,491	6
58	SAN FCO. DE CONCHOS	1,187,442	297,108	48,547	970	228,318	971	107,882	0	30,180	156	30,180	156	5,195	14
59	SAN FCO. DE ORO	2,239,948	560,454	91,577	1,604	430,690	855	203,504	16,292	0	56,930	102	56,930	10,694	11
60	SANTA BARBARA	1,187,442	297,108	48,547	1,604	430,690	855	203,504	16,292	0	56,930	102	56,930	22,541	30
61	SANTA BARBARA	3,481,364	871,067	142,330	2,498	669,386	1,292	316,289	29,152	0	88,482	160	88,482	22,541	30
62	SATEVO	1,160,455	290,356	47,443	836	213,129	454	105,430	11,853	0	29,494	54	29,494	8,618	11
63	SATEVO	1,457,315	364,633	59,580	1,044	280,208	510	132,400	0	37,039	67	37,039	67	6,642	9
64	SAULCILLO	3,832,199	958,849	156,673	2,771	736,844	5,208	348,163	19,119	0	97,399	236	97,399	65,591	86
65	TEMOCHIC	1,430,328	357,880	58,477	1,023	275,019	525	129,948	17,411	0	36,353	65	36,353	13,509	18
66	URUACHI	1,889,112	472,672	77,233	1,352	363,233	656	171,630	38,542	0	48,013	86	48,013	44,042	58
67	URUACHI	1,376,353	344,375	56,270	982	264,641	672	125,045	38,542	0	34,981	64	34,981	12,813	17
68	ZARAGOZA VALLE DE	1,457,315	364,633	59,580	1,043	280,208	514	132,400	13,675	0	37,039	66	37,039	10,931	14
69	ZARAGOZA VALLE DE	269,873,193	67,524,586	11,033,314	217,525	51,890,392	164,283	24,518,543	9,950,825	10	6,859,051	18,911	6,859,051	7,477,873	9,807

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLÓSE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

CVE	MUNICIPIO	RENDIMIENTOS DIESEL 30% 2019	RENDIMIENTOS DIESEL 30% AJUSTE 2019	ISAN	COMPENSACION ISAN	RENDIMIENTOS FONDO DE COMP. ISAN 2019	ISR PARTICIPABLE	RENDIMIENTOS ISR PARTICIPABLE 2019	ISR BIENES INMUEBLES	IMPUESTO ESTATAL FODESEM	TOTAL
1	AHUMADA	12,893	0	56,012	12,724	1,803	0	0	8,621	419,384	4,162,538
2	ALDAMA	7,522	0	49,263	11,191	1,619	372,289	14	7,582	579,093	4,298,794
3	ALLEDE	5,792	0	44,540	9,118	1,428	0	0	6,855	356,092	3,317,969
4	AQUILLES SERDAN	26,124	0	41,165	10,351	1,334	0	0	6,336	225,098	3,006,402
5	ASCENSION	41,708	0	39,141	8,891	1,272	9,221	42	6,024	631,288	3,286,585
6	BACHINIVA	42,570	0	36,441	8,278	1,166	0	0	5,609	316,120	2,765,226
7	BALLEZA	15,747	0	48,589	11,037	1,557	7,065	0	7,478	737,211	4,030,586
8	BATOPILAS	0	0	37,791	8,585	1,206	0	0	5,816	574,935	3,098,144
9	BOCOYNA	24,307	0	73,558	16,709	2,352	0	0	11,321	940,893	5,938,359
10	BUENAVENTURA	23,154	0	60,061	13,643	1,945	0	0	9,244	766,601	4,833,842
11	CAMARGO	21,367	0	174,784	39,704	5,640	622,150	893	26,901	1,294,332	13,640,217
12	CARICHI	5,114	0	37,116	8,431	1,185	0	0	5,713	685,431	3,168,095
13	CASAS GRANDES	9,494	0	35,092	7,971	1,129	10,863	24	5,401	389,603	2,769,319
14	CORONADO	0	0	6,132	6,745	863	63,780	0	4,155	166,485	2,007,070
15	COYAME DEL SOTOL	1,608	0	29,693	951	951	0	0	4,570	152,315	2,105,679
16	CUAUHTEMOC	120,038	207	311,102	70,670	10,361	279,035	564	47,882	3,405,691	24,516,378
17	CUSHIQUIRACHI	0	0	37,791	8,585	1,211	38,591	46	5,816	281,688	2,802,630
18	CHIHUAHUA	734,855	1,064	1,270,727	288,659	47,641	8,789,993	19,921	195,580	13,817,301	111,069,259
19	CHINIPAS	1,142	3	33,742	7,665	1,081	0	0	5,193	512,177	2,736,784
20	DELICIAS	78,983	128	292,206	66,378	9,681	38,662	807	44,974	3,007,539	23,158,354
21	DR. BELSARIO DÍGUEZ	2,788	3	33,067	7,512	1,056	118,451	151	5,089	234,564	2,531,962
22	EL TULE	3,629	4	27,669	6,285	883	0	0	4,259	169,666	1,990,988
23	GALEANA	0	0	30,368	6,898	974	106,041	48	4,674	218,243	2,373,807
24	GOMEZ FARIAS	0	0	8,431	8,431	1,190	0	0	5,713	371,716	2,845,948
25	GRAN MORELOS	6,097	0	28,343	6,438	906	0	1	4,362	235,691	2,108,098
26	GUADALUPE	859	1	45,214	10,271	1,447	0	298	6,959	326,028	3,321,347
27	GUADALUPE Y CALVO	27,341	22	89,754	20,389	2,879	131,165	547	13,814	1,868,300	8,091,684
28	GUACHOCHI	14,668	23	76,257	17,323	2,443	99,019	904	11,737	1,577,852	6,896,321
29	GUAZAPARES	4,545	8	33,742	7,665	1,078	91,412	0	5,193	480,519	2,824,906
30	GUERRERO	17,043	20	107,300	24,374	3,443	0	0	16,515	1,354,889	8,566,304
31	HIDALGO DEL PARRAL	53,805	71	298,280	67,757	9,689	212,494	342	45,909	2,600,814	22,955,174
32	HUEITITAN	0	0	30,368	6,898	969	0	0	4,674	140,608	2,129,506
33	IGNACIO ZARAGOZA	6,627	7	35,767	8,125	1,145	0	0	5,505	342,416	2,703,749
34	JANOS	19,011	42	31,718	7,205	1,024	0	2	4,882	399,113	2,548,100
35	JIMENEZ	49,444	46	117,422	26,674	3,803	361,578	248	18,073	1,057,704	9,368,647
36	JUAREZ	1,532,695	1,872	1,475,204	335,108	58,553	23,181,221	43,926	227,051	21,183,739	149,557,145
37	JULIMES	1,608	4	30,368	6,898	974	0	7	4,674	252,572	2,263,896
38	LA CRUZ	3,096	5	29,693	6,745	950	45,451	69	4,570	197,312	2,210,406
39	LÓPEZ	1,571	4	33,742	7,665	1,080	0	66	5,193	218,814	2,436,547
40	MADERA	11,252	18	136,993	31,119	4,394	0	0	21,085	1,128,162	10,237,408
41	MAGUARICHI	0	0	27,669	6,285	883	0	0	4,259	182,424	2,001,226
42	MANUEL BENAVIDES	3,274	4	33,067	7,512	1,057	0	161	5,089	163,824	2,337,140
43	MATACHI	0	0	28,343	6,438	906	0	0	4,362	201,491	2,069,120
44	MATAMOROS	3,635	4	29,693	6,745	951	0	0	4,570	247,297	2,216,011
45	MEOQUI	14,621	20	74,907	17,016	2,452	419,718	104	11,529	980,180	6,545,036
46	MORELOS	0	0	32,392	7,358	1,035	0	0	4,986	602,533	2,738,256
47	MORIS	0	0	29,018	6,592	927	0	0	4,466	289,054	2,217,525
48	NAVIQUIPA	9,969	16	80,306	18,242	2,586	0	0	12,360	922,871	6,307,904
49	NOHOVA	3,546	3	29,018	6,592	927	0	51	4,466	201,041	2,114,125
50	NVO. CASAS GRANDES	119,675	107	135,643	30,813	4,417	565,533	630	20,877	1,391,818	11,259,600
51	OCAMPO	25,798	34	89,141	18,856	2,687	343,649	327	12,776	769,535	2,986,640
52	OJINAGA	7,730	39	83,006	18,856	2,687	0	0	6,024	362,662	6,691,961
53	PRAXEDIS G. GUERRERO	0	0	27,669	6,285	883	0	18	4,259	163,824	2,132,768
54	RIVA PALACIO	0	0	48,589	11,037	1,557	0	0	7,478	359,508	3,577,525
55	ROSALES	8,268	1	39,141	8,891	1,258	0	0	6,024	484,963	3,148,059
56	ROSARIO	0	0	29,693	6,745	953	0	0	4,570	189,023	2,140,336
57	SAN FCO. DE BORJA	3,647	2	29,018	6,592	929	38,485	30	4,466	179,913	2,133,289
58	SAN FCO. DE CONCHOS	0	0	29,018	6,592	929	0	0	4,466	179,913	2,140,336
59	SAN FCO. DE ORO	0	0	56,012	12,724	1,794	13,029	14	4,570	170,394	2,132,177
60	SANTA BARBARA	27,234	30	87,055	19,775	2,793	171,990	228	13,399	487,286	6,434,381
61	SANTA ISABEL	13,007	9	29,018	6,592	933	0	536	4,466	226,598	2,159,292
62	SATEVO	1,681	2	36,441	8,278	1,168	0	0	5,609	255,960	2,648,586
63	SAUCILLO	25,029	32	95,828	21,768	3,127	116,061	20	14,749	979,036	7,546,777
64	TEMOSACHIC	0	0	35,767	8,125	1,144	0	0	5,505	419,037	2,792,133
65	URIQUE	1,717	1	47,239	10,731	1,513	0	0	7,271	1,201,691	4,402,138
66	URUACHI	0	0	34,417	7,818	1,101	0	0	5,297	508,958	2,812,345
67	ZARAGOZA VALLE DE	7,471	10	36,441	8,278	1,167	0	0	5,609	272,609	2,689,003
		3,204,803	4,180	6,748,416	1,532,975	235,677	36,246,946	71,038	1,038,659	76,320,619	574,941,562

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
 DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL
1 AHUMADA	770,983	559,804	1,330,786
2 ALDAMA	1,518,960	607,434	2,126,395
3 ALLENDE	536,829	459,180	996,009
4 AQUILES SERDAN	951,827	241,298	1,193,125
5 ASCENSION	1,531,536	1,336,641	2,868,177
6 BACHINIVA	377,639	310,800	688,439
7 BALLEZA	1,032,066	4,641,333	5,673,399
8 BATOPILAS	692,522	5,276,101	5,968,624
9 BOCOYNA	1,712,074	4,927,752	6,639,826
10 BUENAVENTURA	1,437,801	1,017,799	2,455,600
11 CAMARGO	3,163,678	1,340,641	4,504,319
12 CARICHI	565,048	2,694,518	3,259,566
13 CASAS GRANDES	701,295	581,839	1,283,134
14 CORONADO	128,579	172,337	300,915
15 COYAME DEL SOTOL	103,305	153,567	256,872
16 CUAUHTEMOC	10,335,506	3,442,073	13,777,579
17 CUSHUIRIACHI	281,818	381,882	663,700
18 CHIHUAHUA	53,864,596	9,018,124	62,882,720
19 CHINIPAS	460,148	3,040,995	3,501,142
20 DELICIAS	9,081,801	2,367,066	11,448,867
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	152,810	178,264	331,074
22 EL TULE	104,102	233,506	337,608
23 GALEANA	369,358	404,893	774,250
24 GOMEZ FARIAS	546,276	392,711	938,988
25 GRAN MORELOS	151,276	199,556	350,832
26 GUADALUPE	323,410	548,004	871,414
27 GUADALUPE Y CALVO	3,443,287	14,424,936	17,868,223
28 GUACHOCHI	2,793,891	13,544,674	16,338,564
29 GUAZAPARES	455,731	2,539,819	2,995,550
30 GUERRERO	2,396,376	3,243,880	5,640,256
31 HIDALGO DEL PARRAL	6,717,876	2,113,488	8,831,364
32 HUEJOTITAN	58,400	160,306	218,706
33 IGNACIO ZARAGOZA	423,464	407,197	830,660
34 JANOS	673,199	702,333	1,375,532
35 JIMENEZ	2,629,241	1,508,362	4,137,603
36 JUAREZ	85,341,752	23,173,220	108,514,972
37 JULIMES	272,862	256,366	529,228
38 LA CRUZ	236,853	168,620	405,472
39 LOPEZ	245,809	181,574	427,383
40 MADERA	1,793,295	2,340,885	4,134,179
41 MAGUARICHI	97,722	563,170	660,892
42 MANUEL BENAVIDES	86,067	251,506	337,573
43 MATACHI	181,642	231,600	413,242
44 MATAMOROS	268,138	253,646	521,784
45 MEQUÍ	2,745,306	1,141,606	3,886,911
46 MORELOS	478,306	3,632,354	4,110,660
47 MORIS	315,374	1,095,041	1,410,415
48 NAMIQUIPA	1,426,575	807,312	2,233,887
49 NONOAVA	157,902	586,983	744,884
50 NVO. CASAS GRANDES	3,890,001	1,379,953	5,269,953
51 OCAMPO	464,319	1,484,366	1,948,686
52 OJINAGA	1,720,110	903,559	2,623,669
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	336,538	342,533	679,071
54 RIVA PALACIO	488,857	261,622	750,479
55 ROSALES	1,036,483	621,037	1,657,520
56 ROSARIO	123,794	267,490	391,284
57 SAN FCO. DE BORJA	131,033	222,141	353,174
58 SAN FCO. DE CONCHOS	151,583	215,763	367,347
59 SAN FCO. DEL ORO	312,000	280,750	592,750
60 SANTA BARBARA	657,678	407,116	1,064,795
61 SANTA ISABEL	251,453	79,858	331,311
62 SATEVO	193,788	346,437	540,226
63 SAUCILLO	1,913,715	860,548	2,774,262
64 TEMOSACHIC	394,141	816,042	1,210,183
65 URIQUE	1,284,991	5,261,491	6,546,482
66 URUACHI	373,836	2,869,470	3,243,305
67 ZARAGOZA VALLE DE	318,932	279,185	598,117
TOTAL	218,177,558	134,756,354	352,933,912

SEGUNDO.- Publíquese.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación; en el entendido de que dicha publicación materializa a su vez el cumplimiento a lo ordenado en el punto Primero de acuerdo que antecede.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih.; a los trece días del mes de octubre del año 2020.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE HACIENDA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/098/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/098/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PINTURA DESTINADO A ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	620	PINTURA VINILICA BLANCO OSTION, CUBETA 19 LTS.
DOS	100	PINTURA VINILICA VERDE, CUBETA 19 LTS.
TRES	273	PINTURA VINILICA BEIGE, CUBETA 19 LTS.
CUATRO	88	PINTURA ESMALTE BLANCO OSTION, CUBETA 19 LTS.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 14 AL 28 DE OCTUBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) MUESTRAS

EL LICITANTE DEBE ENTREGAR UNA MUESTRA DE CADA PARTIDA EN QUE PARTICIPE (PARTIDAS UNO, DOS Y TRES EN ENVASE DE PLÁSTICO, PARTIDA CUATRO EN ENVASE METÁLICO) EN PRESENTACIÓN DE UN LITRO; DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LOS DATOS DEL LICITANTE, EN DÍAS HÁBILES DEL 22 AL 28 DE OCTUBRE EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, EN LA BODEGA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, UBICADA EN CALLE 32 Y CARLOS FUERO, COLONIA PACÍFICO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DONDE SE LE ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, LAS MUESTRAS NO SERÁN DEVUELTAS A LOS LICITANTES PARTICIPANTES. LAS MUESTRAS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS DE SU CATÁLOGO Y EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DE LA CANTIDAD TOTAL CON IVA, DEL TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, RESULTADO DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL O LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LAS INSTALACIONES DE LA BODEGA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, UBICADAS EN LA CALLE 34 Y CALLE CARLOS FUERO, COL. PACÍFICO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESPECIFICADOS POR EL ÁREA REQUIRENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE OCTUBRE DE 2020


 LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/099/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/099/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA DESTINADO A ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	26,588	LITROS	CLORO DESINFECTANTE
DOS	26,588	LITROS	MULTILIMPIADOR
TRES	26,588	KILOGRAMO	DETERGENTE
CUATRO	11,637	PIEZAS	FRANELA
CINCO	10,000	PIEZAS	RECOGEDOR DE BASURA
SEIS	10,000	PIEZAS	ESCOBA
SIETE	10,000	PIEZAS	TRAPEADOR
OCHO	10,000	GALÓN	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS
NUEVE	5,500	PIEZAS	CUBETA
DIEZ	400,000	PIEZAS	CUBRE BOCAS INFANTIL
	400,000	PIEZAS	CUBRE BOCAS JUVENIL

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 14 AL 28 DE OCTUBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) MUESTRAS

SE DEBERÁ ENTREGAR UNA MUESTRA DE LAS PARTIDAS UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE Y DIEZ EN DÍAS HÁBILES DEL 22 AL 28 DE OCTUBRE EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, EN LA BODEGA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, UBICADA EN CALLE 32 Y CARLOS FUJERO, COLONIA PACÍFICO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DONDE SE LE ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, LAS MUESTRAS NO SERÁN DEVUELTAS A LOS LICITANTES PARTICIPANTES. LAS MUESTRAS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS DE SU CATÁLOGO Y EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DE LA CANTIDAD TOTAL CON IVA, DEL TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, RESULTADO DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL O LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LAS INSTALACIONES DE LA BODEGA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, UBICADAS EN LA CALLE 34 Y CALLE CARLOS FUERO, COL. PACÍFICO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESPECIFICADOS POR EL ÁREA REQUIRENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 14 DE OCTUBRE DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2020 y recursos propios de plantel, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

017

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-010-2020	FECHA Y HORA: 19 de octubre de 2020 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 20 de octubre de 2020 a más tardar a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 21 de octubre de 2020 a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 29 de octubre de 2020 a las 10:00 horas

TRABAJOS A EJECUTAR:

PARTIDA UNO.- Instalación de celdas solares, en el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua plantel número 5, ubicado en Avenida Valentín Fuentes, Colonia Villahermosa, en Juárez, Chih.

PARTIDA DOS.- Instalación de celdas solares, en el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua plantel número 6, ubicado en Calle Faraday, Parque Industrial Bermudez, en Juárez, Chih.

PARTIDA TRES.- Instalación de celdas solares, en el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua plantel número 9, ubicado en Avenida Universidad Tecnológica, Hacienda de las Torres, en Juárez, Chih.

PARTIDA CUATRO.- Rehabilitaciones eléctricas, en la Primaria Campo Bello, ubicada en Calle Villa de Altaír y Nueva Fe, Colonia Campo Bello, en Chihuahua, Chih.

PARTIDA CINCO.- Construcción de Edificio E: 1 aula didáctica adosada de 6.00 x 8.00 metros, Edificio F: comedor de 12.00 x 8.00 metros, incluye obras y redes exteriores, en la Primaria Benito Juárez, ubicada en Rancho en Medio, (Estación Müller) en Chihuahua, Chih.

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En las presentes Licitaciones sí se podrán subcontratar partes de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

Partida 1 de \$ 510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

Partida 2 de \$ 510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

Partida 3 de \$ 510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

Partida 4 de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Partida 5 de \$ 510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

**PARTIDAS 1, 2 Y 3: 130.- EDIFICACIÓN (Y/O) DE LA 131 A LA 139
227.- SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, EÓLICOS, DE COMBUSTIÓN INTERNA U OTRAS FUENTES DE ENERGÍA, COMBINADOS O HÍBRIDOS.**

PARTIDAS 4 Y 5: 130.- EDIFICACIÓN (Y/O) DE LA 131 A LA 139

B).- Entrega de Documentos:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado a la cuenta No. 449-0521-6914 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: **19 de octubre de 2020** y el punto de partida será a las **09:00 horas**, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

D).- Junta de aclaraciones:

La junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **21 de octubre de 2020** a las 10:00 horas, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución, para los tres procedimientos de Licitación Pública:

Inicio: el día **9 de noviembre de 2020**. Plazo: **127 días naturales**.

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 14 de octubre de 2020

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
ING. JOSÉ ALBERTO LUÉVANO RODRÍGUEZ
RÚBRICA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL UTCAM /FAM/ 01/2020**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIH; CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL UTCAM/FAM/01/2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO MISMA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

PARTIDAS	DESCRIPCION	UBICACION
1	Equipo especializado Laboratorio Escolar	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO, VIALIDAD VICTORIA THOMAS DE GARZA CASTILLÓN N° 1201 COL. LA LAGUNITA CD. CAMARGO, CHIHUAHUA
2	Mobiliario Laboratorio Escolar	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO, VIALIDAD VICTORIA THOMAS DE GARZA CASTILLÓN N° 1201 COL. LA LAGUNITA CD. CAMARGO, CHIHUAHUA
3	Cabina de Radio Laboratorio Desarrollo de Negocios	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO, VIALIDAD VICTORIA THOMAS DE GARZA CASTILLÓN N° 1201 COL. LA LAGUNITA CD. CAMARGO, CHIHUAHUA
4	Set fotográfico Laboratorio Desarrollo de Negocio	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO, VIALIDAD VICTORIA THOMAS DE GARZA CASTILLÓN N° 1201 COL. LA LAGUNITA CD. CAMARGO, CHIHUAHUA
5	Laboratorio Turismo	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO, VIALIDAD VICTORIA THOMAS DE GARZA CASTILLÓN N° 1201 COL. LA LAGUNITA CD. CAMARGO, CHIHUAHUA
6	Equipo de computo	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO, VIALIDAD VICTORIA THOMAS DE GARZA CASTILLÓN N° 1201 COL. LA LAGUNITA CD. CAMARGO, CHIHUAHUA
7	Pizarrón Electrónico.	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO, VIALIDAD VICTORIA THOMAS DE GARZA CASTILLÓN N° 1201 COL. LA LAGUNITA CD. CAMARGO, CHIHUAHUA
8	Mobiliario para edificios	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO, VIALIDAD VICTORIA THOMAS DE GARZA CASTILLÓN N° 1201 COL. LA LAGUNITA CD. CAMARGO, CHIHUAHUA
9	Redes y conectividad	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO, VIALIDAD VICTORIA THOMAS DE GARZA CASTILLÓN N° 1201 COL. LA LAGUNITA CD. CAMARGO, CHIHUAHUA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO DE LAS BASES RECTORAS

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACION	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL (14 AL 28 DE OCTUBRE DE 2020), EN UN HORARIO DE LAS 08:00 A 16:00 HRS. Y EN LA PAGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN http://utcarmargo.edu.mx/portal/ A PARTIR DEL 23/OCT/2020	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. NO REEMBOLSABLES	EL DÍA (28/10/2020) EN PUNTO DE LAS 09:30 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORIA UBICADA EN EDIFICIO DE DOCENCIA, SITO EN VIAL. VICTORIA THOMAS DE GARZA CASTILLÓN # 1201 COL. LA LAGUNITA DE LA CD. DE CAMARGO, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 03/11/2020 09:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORIA UBICADA EN EDIFICIO DOCENCIA, SITO EN VIALIDAD VICTORIA THOMAS DE GARZA CASTILLÓN # 1201 COL. LA LAGUNITA DE LA CD. DE CAMARGO, CHIHUAHUA.		

A.-ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HABIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA EN EL ÁREA DE JURÍDICO, UBICADA EDIFICIO DE DOCENCIA, CITO EN VIALIDAD VICTORIA THOMAS DE GARZA CASTILLÓN # 1201 COL. LA LAGUNITA DE LA CD. DE CAMARGO, HIHUAHUA. Y EN <http://utcarmargo.edu.mx/portal/> DESDE LA PUBLICACION A LA CONVOCATORIA, HASTA UN DÍA HABIL PREVIO

2. EL COSTO DE PARTICIPACION DEBERA REALIZARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA DE ACUERDO A LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION Y ACOMPAÑAR EL COMPROBANTE.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACION;
2.- EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA

3.- DOCUMENTACION FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERA PRESENTAR

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO TITULADO.

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO 2020 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO TITULADO.

-ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

-OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL SAT (32-D) VIGENTE.

-OPINION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTES Y POSITIVA POR LA RECAUDACION DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL

5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FISICO O EL MEDIO ELECTRONICO UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES

C. CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR EN PODER DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO LOS ARTICULOS Y/O SERVICIO LICITADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

ADÉMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS ARTICULOS Y EL SERVICIO PRESTADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO EN ESTA LICITACION. SE OTORGARÁ ANTICIPO DEL 50% MISMO QUE DEBERÁ GARANTIZARSE DE ACUERDO A LAS BASES DE LA LICITACION DE MERITO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 07 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y ADQUISICIÓN DEL OBJETO DE LA LICITACION PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA DONDE CONSTE LA PRESTACION DE SATISFATORIA DEL SERVICIO Y LOS BIENES ADJUDICADOS A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO.

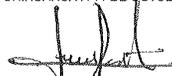
D.- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACION NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERAN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO

CAMARGO, CHIHUAHUA A 14 DE OCTUBRE DEL 2020



MTRA. JUIBETA SOLIS TANNER
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO

**ENTIDADES PARAESTATALES
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalarán, las cuales se realizarán con recursos provenientes del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua conforme a los Oficios de Aprobación Presupuestal Nos. FPFC/DA/318/2020 de fecha 01 de septiembre del 2020 y FPFC/DA/387/2020 de fecha 02 de octubre del 2020 y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y a los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 28 de Septiembre del 2019.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite de recepción de solicitud de aclaraciones	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
SEGUNDA FPFC/CO/034/2020	Trabajos de los servicios de supervisión externa y control de calidad para de la Construcción del Paso Inferior en la Avenida Villareal Torres y calle Palacio de Mitla en Ciudad Juárez, Chihuahua.	20 de octubre del 2020 a las 10:00 horas	21 de octubre del 2020 a las 13:00 horas	22 de octubre del 2020 a las 10:00 horas	29 de octubre del 2020 a las 10:00 horas	05 de noviembre del 2020	220 días naturales	\$ 950,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la segunda Licitación Pública Nacional No. FPFC/CO/034/2020 la especialidad con la clave: 670 SERVICIOS DE COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA y/o 673 Supervisión Técnica y/o 675 Programación y control de avances de obra.

FPFC/CO/036/2020	Trabajos de los servicios de supervisión externa y control de calidad para la de construcción de obras para la captación de aguas pluviales en "Zonas San Lorenzo" ubicadas en Avenida Paseo Triunfo de la Republica y Avenida Tecnológico en Ciudad Juárez Chihuahua.	20 de octubre del 2020 a las 10:00 horas	21 de octubre del 2020 a las 13:00 horas	22 de octubre del 2020 a las 11:00 horas	29 de octubre del 2020 a las 11:00 horas	05 de noviembre del 2020	140 días naturales	\$ 660,000.00 M.N.
------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	------------------------------------------	------------------------------------------	------------------------------------------	--------------------------	--------------------	--------------------

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. FPFC/CO/036/2020 la especialidad con la clave: 670 SERVICIOS DE COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA y/o 673 Supervisión Técnica y/o 675 Programación y control de avances de obra.

FPFC/CO/037/2020	Trabajos de construcción de obras para la captación de aguas pluviales en "Zonas San Lorenzo" ubicadas en Avenida Paseo Triunfo de la Republica y Avenida Tecnológico en Ciudad Juárez Chihuahua.	20 de octubre del 2020 a las 10:00 horas	21 de octubre del 2020 a las 13:00 horas	22 de octubre del 2020 a las 12:00 horas	29 de octubre del 2020 a las 12:00 horas	05 de noviembre del 2020	120 días naturales	\$ 14,800,000.00 M.N.
------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	------------------------------------------	------------------------------------------	------------------------------------------	--------------------------	--------------------	-----------------------

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. FPFC/CO/037/2020 la especialidad con la clave: 130 EDIFICACIÓN.

ANTICIPO: En los contratos de obras derivados de las licitaciones Nos. FPFC/CO/034/2020 y FPFC/CO/036/2020, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento), para cada uno y para la licitación número FPFC/CO/037/2020 se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) los cuales serán puestos a disposición de los ganadores mediante transferencia electrónica y/o cheque una vez que se cuente con la fianza correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN: En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o parte de las mismas.

PROHIBICIONES: No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

EL PUNTO DE REUNIÓN: El punto de reunión para las visitas de obra y primera junta de aclaraciones será en las oficinas del Fideicomiso en el primer piso (Oficina sur de la Secretaría de Innovación y Desarrollo) de las Oficinas Administrativas de Gobierno Edificio José Ma. Morelos y Pavón (Pueblito Mexicano) ubicadas en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdoba Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

PADRÓN DE CONTRATISTAS:

Conforme lo establece el artículo 6 de los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 28 de Septiembre del 2019, para la presentación de proposiciones en caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

Puntualizando que en términos de lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua el licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente en el Padrón de Contratistas al momento de la contratación.

Los participantes deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES.

Las bases de licitación se encontrarán disponibles en las oficinas del Fideicomiso en el primer piso (Oficina sur de la Secretaría de Innovación y Desarrollo) de las Oficinas Administrativas de Gobierno del Estado Edificio "José Ma. Morelos y Pavón" (Pueblito Mexicano), ubicadas en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdoba Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación a partir de la fecha de la publicación y hasta el 23 de octubre del 2020.

El costo de participación para las licitaciones Nos. FPFC/CO/034/2020, FPFC/CO/036/2020 y FPFC/CO/037/2020, será de \$2,500.00 M.N. (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para cada una respectivamente, debiendo efectuarse el pago mediante depósito en efectivo o cheque certificado

en la institución bancaria denominada BANORTE a la cuenta número 0416143678, a nombre de NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUNTS FRONT.

El pago del costo de participación no será reembolsable y deberá llevarse a cabo en días hábiles y únicamente en un horario de 9:00 a 14:00 horas (si el pago se efectúa fuera de este horario no será aceptado); el comprobante bancario deberá indicar el número de licitación en la que se desea participar.

La lista de participantes en la licitación se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto su costo de participación hasta la fecha límite indicada.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

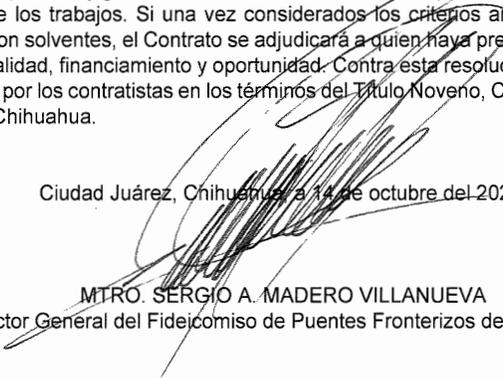
Los actos de presentación y aperturas de las propuestas de las licitaciones, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en los recuadros respectivos y se desarrollarán en las oficinas de la Dirección Técnica y de Proyectos del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en el primer piso en la sala de juntas de la oficina "sur" de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico de las Oficinas Administrativas de Gobierno del Estado Edificio "José Ma. Morelos y Pavón" (Pueblito Mexicano) en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio binario. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a los proponentes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien haya presentado la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Novero, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 14 de octubre del 2020.


MTRO. SERGIO A. MADERO VILLANUEVA
Director General del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

LA LICENCIADA TANIA BELKOTOSKY ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 70 Y 74, FRACCIONES I Y V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE LA CITADA ANUALIDAD, BAJO EL NUMERAL 5, RELATIVO A ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19, NÚMERO 5.1., OBRAN LAS SIGUIENTES DETERMINACIONES: -----

“5.1. Se dio cuenta al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, con el expedientillo número 210/2020 del índice de la Presidencia del propio Tribunal, formado con los acuerdos dictados en fechas diecisiete de marzo, diecisiete y treinta de abril, veintiocho de mayo y once y veintinueve de junio, todos de dos mil veinte, que determinaron el cierre de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, con motivo de la contingencia sanitaria por la epidemia generada por el virus covid-19, del dieciocho de marzo y hasta el treinta y uno de junio del presente año, con las excepciones y precisiones consignadas en cada uno de los citados acuerdos; y, con el último, en que se proveyó la reanudación en toda la estructura del Poder Judicial del Estado, de los plazos y términos procesales y reactivación de asuntos con los lineamientos consignados en el mismo. -----

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105, fracción XII, de la Constitución Política del Estado y 42, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se confirman en sus términos los indicados acuerdos de fechas diecisiete de marzo, diecisiete y treinta de abril, veintiocho de mayo y once y veintinueve de junio, de la anualidad en curso, para quedar redactados en definitiva en los términos siguientes: -----

5.1.1. Acuerdo de diecisiete de marzo de dos mil veinte. -----

Vista la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) debido al brote del nuevo Coronavirus nCoV 19 o COVID-19 y del Plan de Contingencia por Riesgo Epidemiológico de Gestión Ambiental del Poder Judicial del Estado.-----

En efecto, múltiples organizaciones gubernamentales de los diferentes poderes públicos han adoptado medidas preventivas en aras de contribuir a reducir los focos de transmisión del COVID-19, dada la concentración de personas que mantienen todas las esferas de gobierno, tal es el caso de las sedes judiciales.-----

En ese sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el comunicado de prensa número 056/2020, del diecisiete de marzo de dos mil veinte informó que, el Pleno de dicha Corte suspenderá actividades jurisdiccionales del dieciocho de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte.-----

Por su cuenta, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en esta misma fecha, diecisiete de marzo de dos mil veinte, emitió el ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVO A LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN FUNCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19, mediante al cual determinó suspender las labores jurisdiccionales y administrativas de todo el Poder Judicial del Estado de Chihuahua del dieciocho de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte. -----

En ese sentido, este Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en estricta correspondencia al sentido del acuerdo que se trata, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 105, fracción XII, de la Constitución Política del Estado, 42, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 74 del Código de Procedimientos Civiles, 47 del Código de Procedimientos Familiares, todos del Estado de Chihuahua, 94 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 1064 del Código de Comercio; **confirma el acuerdo de diecisiete de marzo de dos mil veinte, que determinó que los Tribunales del Poder Judicial del Estado permanecieran cerrados del dieciocho de marzo del dos mil veinte al diecinueve de abril del mismo año, reanudando labores el veinte de abril de la presente anualidad; lapso en que no se celebraron actuaciones judiciales ni corrieron plazos procesales.**-----

La determinación anterior fue consistente con las recomendaciones del Gobierno Federal en materia de sana distancia, que se tomó con el fin de prevenir una mayor propagación del virus en lugares concurridos como son los órganos jurisdiccionales.-----

De esta manera, el Tribunal Superior de Justicia se suma a los esfuerzos por limitar la propagación de esta pandemia y proteger el derecho humano a la salud de todas las personas.-----

NOTIFÍQUESE. -----

ASÍ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. -----

5.1.2. Acuerdo de diecisiete de abril de dos mil veinte. -----

Visto que el Gobierno de México a través del Consejo de Salubridad General, reconoció como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19).-----

En efecto, el Consejo de Salubridad General acordó medidas extraordinarias en todo el territorio nacional, entre las que destaca la suspensión de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, del treinta de marzo al treinta de abril de dos mil veinte, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional. -----

Además, dicho Órgano, solicitó a las diferentes dependencias del gobierno federal y a los tres órdenes de gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias brindar el apoyo para el éxito de la declaración, tomando las medidas necesarias bajo una estrategia coordinada.-----

En ese sentido, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal mediante acuerdo general 06/2020, reformó y adicionó su similar 04/2020, en el cual -entre otras cuestiones- determinó que la suspensión de las actividades en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación era del dieciocho de marzo al cinco de mayo de dos mil veinte.-----

Por su cuenta, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en diecisiete de abril de dos mil veinte, emitió el ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE REFORMA Y ADICIONA EL SIMILAR DE DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A LAS MEDIDAS PREVENTIVAS CON MOTIVO DEL CORONAVIRUS COVID-19, mediante al cual determinó suspender las labores jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado de Chihuahua del dieciocho de marzo al cinco de mayo de dos mil veinte, señalando los supuestos de excepción a dicha medida.-----

Ahora bien, con la finalidad de armonizar las acciones adoptadas por la Presidencia de este tribunal, con la regulación y los plazos adoptados por el Consejo de Salubridad General y el Consejo de la Judicatura del Estado, de conformidad con

la Ley General de Salud, se estimó necesario prolongar el tiempo en que permanecerían cerrados los Tribunales del Poder Judicial del Estado, por lo que, en lugar de cerrar del dieciocho de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte, como se acordó en proveído similar del diecisiete de marzo del año en curso, se considera oportuno que la fecha de cierre de extienda hasta el cinco de mayo de dos mil veinte.-

En consecuencia, este Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en estricta concordancia con el sentido del acuerdo que se trata, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105, fracción XII, de la Constitución Política del Estado, 42, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 74 del Código de Procedimientos Civiles, 47 del Código de Procedimientos Familiares, todos del Estado de Chihuahua, 94 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 1064 del Código de Comercio; **confirma el acuerdo de diecisiete de abril de dos mil veinte, que determinó que los Tribunales del Poder Judicial del Estado permanecieran cerrados hasta el cinco de mayo de la presente anualidad, con excepción de los casos previstos en el ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE REFORMA Y ADICIONA EL SIMILAR DE DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A LAS MEDIDAS PREVENTIVAS CON MOTIVO DEL CORONAVIRUS COVID-19.**-----

La determinación anterior es consistente con las recomendaciones del Gobierno Federal en materia de sana distancia y se toma con el fin de prevenir una mayor propagación del virus en lugares concurridos, como son los órganos jurisdiccionales.-----

De esta manera, el Tribunal Superior de Justicia, continúa reforzando los esfuerzos por limitar la propagación de esta pandemia y proteger el derecho humano a la salud de todas las personas.-----

Notifíquese.-----

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. -----

5.1.3. Acuerdo de treinta de abril de dos mil veinte. -----

Vista la declaración del inicio de la fase tres de la pandemia por COVID-19 en el país, por parte del Gobierno de México, debido a la etapa de ascenso rápido en el número de contagios y hospitalizaciones.-----

En efecto, derivado del análisis técnico realizado por el Grupo Científico Asesor de la Secretaría de Salud Federal, para responder a la emergencia por la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, cuyos resultados fueron presentados por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud; en sesión plenaria del veinte de abril de dos mil veinte el Consejo de Salubridad General acordó medidas extraordinarias en todo el territorio nacional, entre las que destacan mantener y extender la Jornada Nacional de Sana Distancia y la suspensión de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, del treinta de marzo al treinta de mayo de dos mil veinte.-----

En ese sentido, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante acuerdo 7/2020, decidió extender la suspensión de actividades jurisdiccionales del seis al treinta y uno de mayo de dos mil veinte.-----

Haciendo lo propio, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal a través del acuerdo general 9/2020, determinó que las labores de las áreas administrativas de dicho órgano se sujetarán a las modalidades de contingencia durante el período comprendido del dieciocho de marzo al treinta y uno de mayo de dos mil veinte.-----

Por su cuenta, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en sesión plenaria del treinta de abril de dos mil veinte, acordó que la suspensión de

actividades de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, se extendería hasta el treinta y uno de mayo de dos mil veinte, por lo que no correrían plazos ni términos procesales de acuerdo con las leyes correspondientes, salvo las excepciones señaladas en ese mismo acuerdo.-----

Ahora bien, con la finalidad de armonizar las acciones de la Presidencia de este Tribunal, con las medidas y los plazos adoptados por el Consejo de Salubridad General, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los Consejos de la Judicatura Federal y Estatal, se estimó necesario prolongar el tiempo en que permanecerían cerrados los Tribunales del Poder Judicial del Estado, extendiendo dicho lapso hasta el treinta y uno de mayo de dos mil veinte.-----

En consecuencia, este Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en estricta correspondencia con el sentido del acuerdo que se trata, de conformidad con lo que disponen los artículos 105, fracción XII, de la Constitución Política del Estado, 42, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 74 del Código de Procedimientos Civiles, 47 del Código de Procedimientos Familiares, todos del Estado de Chihuahua, 94 del Código Nacional de Procedimientos Penales y, 1064 del Código de Comercio, **confirma el acuerdo de treinta de abril de dos mil veinte, que determinó, con efecto inmediato y por causa de fuerza mayor, que la suspensión de actividades con motivo de la emergencia sanitaria en los Tribunales del Poder Judicial del Estado, se extendiera hasta el treinta y uno de mayo de dos mil veinte, a excepción de los casos previstos en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de la fecha mencionada. Lo que se realizó sin perjuicio de que, previa consulta con los magistrados que integran el Tribunal Superior de Justicia y en acuerdo con el Consejo de la Judicatura del Estado, se incrementara el catálogo de asuntos que deberían ser tramitados durante el periodo de contingencia sanitaria.** -----

La determinación anterior es consistente con las recomendaciones del Gobierno Federal en materia de salud y se toma con el fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.-----

Notifíquese.-----

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. -----

5.1.4. Acuerdo de veintiocho de mayo de dos mil veinte. -----

Como ha sido de conocimiento público, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó ampliar el periodo de contingencia al quince de junio de dos mil veinte. Línea que siguió el Consejo de la Judicatura local, al acordar en sesión plenaria de veintiocho de mayo del año en curso, que la suspensión de actividades de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, se extendería hasta el quince de junio del año en curso; por lo que no correrían plazos procesales de acuerdo con las leyes correspondientes, salvo las excepciones previamente señaladas por dicho cuerpo colegiado.-----

En ese orden de ideas, este Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en estricta concordancia con el sentido del presente acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105, fracción XII y 42, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 74 del Código de Procedimientos Civiles, 47 del Código de Procedimientos Familiares, todos del Estado de Chihuahua, 94 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 1064 del Código de Comercio; **confirma el acuerdo de veintiocho de mayo de la anualidad en curso, que determinó que la suspensión de actividades con motivo de la emergencia sanitaria en los Tribunales del Poder Judicial del Estado, se extendería hasta el quince de junio**

de dos mil veinte, a excepción de los casos previstos en los Acuerdos que al efecto ha emitido o emita en lo subsecuente el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

Notifíquese.-----

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. -----

5.1.5. Acuerdo de once de junio de dos mil veinte. -----

Con la finalidad de dar seguimiento a las medidas tendentes a prevenir al máximo posible la propagación del virus SARS-CoV-2 y en coordinación con el sistema de administración de justicia federal, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en sesión ordinaria privada celebrada el once de junio de dos mil veinte, acordó prorrogar hasta el treinta y uno de junio de la presente anualidad, la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas en toda la estructura del Poder Judicial del Estado. De modo tal que los plazos procesales seguirían suspendidos.-----

En ese orden de ideas, este Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en estricta concordancia con el sentido del acuerdo que se trata, con fundamento en los artículos 105, fracción XII, de la Constitución Política del Estado, 42, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 74 del Código de Procedimientos Civiles, 47 del Código de Procedimientos Familiares, todos del Estado de Chihuahua, 94 del Código Nacional de Procedimientos Penales y, 1064 del Código de Comercio; **confirma el acuerdo de once de junio de dos mil veinte, que estableció que la suspensión de actividades con motivo de la emergencia sanitaria en los Tribunales del Poder Judicial del Estado, se extendiera hasta el treinta y uno de junio de dos mil veinte, a excepción de los casos previstos en los acuerdos que al efecto ha emitido o emita en lo subsecuente el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.** -----

Notifíquese.-----

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. -----

5.1.6. Acuerdo de veintinueve de junio de dos mil veinte. -----

Como es de conocimiento público, en los distintos niveles de gobierno se han implementado acciones tendentes a reactivar las actividades laborales y económicas, en función del estado actual que guarda la pandemia.-----

Consecuentemente, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en sesión ordinaria privada celebrada en esta misma fecha, veintinueve de junio de dos mil veinte, acordó reanudar en toda la estructura del Poder Judicial del Estado, plazos y términos procesales y, reactivar la tramitación de asuntos, bajo determinadas condiciones.-----

En ese sentido, con la finalidad de armonizar las acciones antes descritas, este Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en estricta concordancia con el sentido del acuerdo que se trata, con fundamento en los artículos 105, fracción XII, de la Constitución Política del Estado, 42, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 74 del Código de Procedimientos Civiles, 47 del Código de Procedimientos Familiares, ambos del Estado de Chihuahua, 94 del Código Nacional de Procedimientos Penales y, 1064 del Código de Comercio; **confirma el acuerdo de veintinueve de junio de dos mil veinte, consultado previamente con las y los integrantes de este órgano resolutor colegiado, que reanuda en toda la estructura del Poder Judicial del Estado, plazos y términos procesales y, reactiva la tramitación de asuntos, de conformidad con lo siguiente:** -----

1. El uno de julio de dos mil veinte, en los asuntos tramitados ante:

A. salas y órganos jurisdiccionales de primera instancia cuyo orden de asignación

corresponda a un número non, así como en los que no tengan identificación numérica. Y, B. tribunales menores y órganos encargados de los procedimientos de responsabilidad administrativa del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.-----

2. El seis de julio de dos mil veinte, en todos los restantes órganos jurisdiccionales de primera y segunda instancias.-----

Notifíquese.-----

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. -----

“MAGISTRADO PRESIDENTE LICENCIADO PABLO HÉCTOR GONZÁLEZ VILLALOBOS Y SECRETARIA GENERAL TANIA BELKOTOSKY ESTRADA. RÚBRICAS” -----

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN TRES FOJAS ÚTILES, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE. DOY FE. -----



TANIA BELKOTOSKY ESTRADA

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 24/2020

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 24/2020, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTE DE PODER UPS DE 20 KVA PARA EL SITE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 24/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2020.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Suministro e Instalación de fuente de poder UPS de 20 KVA para el SITE principal del Municipio de Chihuahua.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2020.
5. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 14 y el 26 de octubre de 2020, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partida, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar e instalar el bien de conformidad a lo establecido en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación, en la Subdirección Administrativa y Desarrollo Tecnológico, ubicada en el 2º piso de la calle 6ª y Mina No. 408, Colonia Centro, de esta ciudad. El pago se hará contra suministro e instalación de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE OCTUBRE DE 2020.


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 25-2020

En cumplimiento a los artículos 1 Fracción VI, 35 fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Fideicomiso Parque Metropolitano Tres Presas a través del Parque Central 3 Presas A.C., por conducto del Municipio de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutara con recurso proveniente de la cuenta de la Asociación Civil "Parque Central 3 Presas, A.C."

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-46-2020	REHABILITACIÓN DE LA SENDA DEL PARQUE EL REJÓN	19 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	20 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 10:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	23 DE OCTUBRE, HASTA LAS 14:00 HRS.	28 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 10:00 HRS.	09 DE NOVIEMBRE DE 2020	120 DÍAS NATURALES	\$ 1,400,000.00

Para el Contrato de Obra derivado del presente procedimiento, se otorgará el 40% de anticipo.

En la presente Licitación solo podrán ser subcontratadas las partes de la obra autorizadas por la convocante dentro de las Bases de Licitación.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con la **Especialidad No. 175 referentes a: TERRACERÍAS PARA VIALIDADES URBANAS Y SUBURBANAS**, para el presente procedimiento.
2. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previo a su adquisición apartir de la fecha de su publicación y hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas.

El costo de participación para las personas interesadas, equivale a **45 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente)** cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor del **Municipio de Chihuahua**, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 14 de octubre de 2020.


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2018-2021.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.- N18/2020
PRESENCIAL

CONVOCATORIA N18/2020

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 40 párrafo primero, 45, 47, 51, 53, 54, 55, 56 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N18/2020, relativa a la contratación de servicio de mantenimiento de vehículos a gasolina y diesel y de maquinaria pesada, requeridos por el departamento de recursos materiales de Oficialía mayor del municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

PARTIDA	ESPECIFICACIONES REQUERIDAS
Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos a gasolina y diesel	
1	Mantenimiento muelles y mofles a gasolina y diesel
2	Mantenimiento y reparación de aires acondicionados de vehículos a gasolina
3	Reparación de suspensión, frenos, transmisiones y fallas de motor de vehículos a diesel
Servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria pesada	
4	Mantenimiento y reparación de barredoras, tractores agrícolas, soldadura de contenedores, camiones recolectores de basura y gatos hidráulicos
5	Servicio de maquinaria pesada

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaraciones
Durante los días hábiles del 14 de octubre al 22 de octubre de 2020 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,650.00 (Un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Lunes 19 de octubre de 2020 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el viernes 23 de Octubre de 2020 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado y previa presentación del recibo correspondiente, realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General 2018, 2019 y parcial 2020 y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, 2019, y parcial 2020 suscrito por el Contador Público Titulado.*
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y 2019 sus anexos correspondientes. (en caso de que el participante sea una persona moral, deberá presentar la declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2019; si por el contrario es persona física, no está obligado a hacerlo en virtud del término para presentar dicha declaración determinado por parte de las autoridades correspondientes para hacerlo, pues el término en cuestión, a la fecha de publicación de las presentes bases de licitación, aun no vence).*
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente no mayor de dos meses y favorable).*
 - Determinación de cuotas obrero patronales del último periodo, y en caso de no tener empleados, presentar un escrito libre en el cual explique brevemente como maneja su negocio.*
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DE BIENES, ANTICIPOS Y PAGOS.

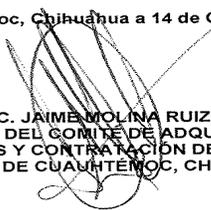
- El licitante que resulte ganador deberá de entregar los bienes conforme a las bases de la licitación.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago mensual el tercer jueves de cada mes previo a la presentación del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 14 de Octubre de 2020.


LIC. JAIME MOLINA RUIZ.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2018-2021.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.- N19/2020
PRESENCIAL**

CONVOCATORIA N19/2020

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 40 párrafo primero, 45, 47, 51, 53, 54, 55, 56 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N19/2020, relativa a la adquisición de refacciones para auto y pick up a gasolina, y adquisición de refacciones para maquinaria pesada y vehículos a diesel requeridos por el departamento de recursos materiales de Oficialía Mayor del municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

PARTIDA	ESPECIFICACIONES REQUERIDAS
Adquisición de refacciones para auto y pick up a gasolina	
1	Refacciones para vehículos a gasolina
2	Refacciones de suspensión
3	Mangueras y conexiones para vehículos a gasolina
4	Servicio de torno
Adquisición de refacciones para maquinaria pesada y vehículos a diesel	
5	Refacciones para vehículos a diesel, maquinaria pesada y aceites y lubricantes
6	Refacciones eléctricas para vehículos y maquinaria a diesel
7	Consumibles para el área de obras públicas como gavilanes, equipo de corte y cuchillas; así como adquisición de consumibles para el área de servicios públicos como cerchas y servicios de barredoras.
8	Manguera y conexiones para vehículos a diesel y maquinaria pesada
9	Servicio de torno

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaraciones
Durante los días hábiles del 14 de octubre al 22 de Octubre de 2020 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,650.00 (Un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Lunes 19 de octubre de 2020 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el viernes 23 de Octubre de 2020 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado y previa presentación del recibo correspondiente, realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General 2018, 2019 y parcial 2020 y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, 2019, y parcial 2020 suscrito por el Contador Público Titulado.*
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y 2019 sus anexos correspondientes. (en caso de que el participante sea una persona moral, deberá presentar la declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2019; si por el contrario es persona física, no está obligado a hacerlo en virtud del término para presentar dicha declaración determinado por parte de las autoridades correspondientes para hacerlo, pues el término en cuestión, a la fecha de publicación de las presentes bases de licitación, aun no vence).*
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente no mayor de dos meses y favorable).*
 - Determinación de cuotas obrero patronales del último periodo, y en caso de no tener empleados, presentar un escrito libre en el cual explique brevemente como maneja su negocio.*
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DE BIENES, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El licitante que resulte ganador deberá de entregar los bienes conforme a las bases de la licitación.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago mensual el tercer jueves de cada mes previo a la presentación del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 14 de Octubre de 2020.

LIC. JAIME MOLINA RUIZ,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROSA ISELA MARTINEZ AGUILAR

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 7/2019, relativo al juicio de Tercería Excluyente de Dominio promovida por RITA OLIVAS MARTINEZ en su contra, obran lo siguientes acuerdos:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

Dada cuenta con un escrito del C. LICENCIADO DANIEL VILLANUEVA CANO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita y habiéndose justificado dentro del presente juicio, que el desconocimiento de la ejecutada ROSA ISELA MARTINEZ AGUILAR, es general y no únicamente de la tercerista y del ejecutante, por tal razón, emplácese a dicha codemandada en esta tercería, en los términos del auto de radicación de fecha ocho de mayo del año dos mil diecinueve, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Ordenamiento Procesal Civil aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del juicio principal, con el que se relaciona la presente tercería y, mismos edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, a demás de que también deberán de publicarse de tal forma, en un Diario de los que se editan en esta Ciudad.

NOTIFICACION

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Conforme a lo ordenado por acuerdo pronunciado el día de hoy, en los autos del expediente número E6-709/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO JOSÉ LUÍS ZORRILLA MÁRQUEZ, en su carácter de apoderado de la moral denominada HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de la C. ROSA ISELA MARTINEZ AGUILAR, y en relación con el escrito dirigido a ese expediente por la C RITA OLIVAS MARTINEZ documento y copias simples que al mismo acompañan, mediante el cual comparece, por su propio derecho promoviendo Tercería Excluyente de Dominio respecto del bien inmueble que menciona y materia del presente juicio, solicitando se suspenda el procedimiento hasta que se decida la tercería, se procede a acordarse lo conducente a dicha promoción, en los términos siguientes:

Como se estableció en el citado proveído del día de hoy, emitido en el Juicio principal y, con fundamento en lo dispuesto Con fundamento en los Artículos 791, 793, 794, 795, 805, 401, 402 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro que es el aplicable, dada la fecha de iniciación del principal, se admite la indicada Tercería Excluyente de Dominio, y se ordena tramitar en la vía SUMARIA CIVIL, por lo que fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese personalmente al ejecutante y al ejecutado en los domicilios señalados en tal demanda de tercería, para que dentro del término de tres días, produzcan su contestación, bajo el apercibimiento de tenerlos por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar, siguiéndose sus trámites del principal y suspendiéndose el remate, hasta que se decida la Tercería definitivamente.

Hágase la anotación respectiva de la presente Tercería Excluyente de Dominio en el principal, y mediante oficio, comuníquese a la Oficialía de Turnos, que la mencionada Tercería Excluyente de Dominio, fue recibida en este Juzgado y se le asignó un nuevo número de expediente.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida 20 de Noviembre numero 5050 de la Colonia Segunda Burocrata de esta Ciudad.

NOTIFICACION

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 28 de Agosto del 2020 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ROSA ISELA MARTINEZ AGUILAR -0-

761-83-85-87



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 748/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA ISABEL ALVARADO PITALUA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFICACION

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

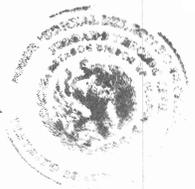
"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio ubicada en Avenida Santa Anastasia No. 2365, Casa "A", del Lote 7 Manzana 5, Condominio Santa Anastasia, del Fraccionamiento Rincones del Real Etapa VI de esta Ciudad, con superficie de 208.0000M2, y que obra inscrito bajo el numero 43 folio 44 del Libro 3232 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$183,333.34 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., a 3 de Septiembre del año 2020 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MARIA ISABEL ALVARADO PITALUA -0-

768-83-85



2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE NOTIFICACION

RAFAEL TORRES PORTILLO EN SU CARACTER DE ALBACEA A BIENES DE LOS DUEÑOS REGISTRABLES RAFAEL TORRES HOLGUIN Y MARI PRESENTE.-

En el expediente número 970/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUANA PONCE GOMEZ, en contra de RAFAEL TORRES PORTILLO EN SU CARACTER DE ALBACEA A BIENES DE LOS DUEÑOS REGISTRABLES RAFAEL TORRES HOLGUIN Y MARI, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del juicio Ordinario Civil, promovido por la C. [JUANA PONCE GOMEZ], por sus propios derechos, en contra del C. [RAFAEL TORRES PORTILLO], en su carácter de albacea a bienes de los dueños registrables [RAFAEL TORRES HOLGUIN Y MARIA PORTILLO AGUILAR], radicado con el número de expediente 970/2015 del índice de este Tribunal, y;
- - - POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil. - S E G U N D O.- La actora [JUANA PONCE GOMEZ], no logró acreditar los extremos de su intención, por lo tanto, se absuelve a la Sucesión a bienes de los señores [RAFAEL TORRES HOLGUIN Y MARIA PORTILLO AGUILAR], respecto del cumplimiento de las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda, por lo que se dejan a salvo los derechos de la parte demandante, a fin de que los haga valer en la forma correspondiente y oportuna en los términos de ley T E R C E R O.- Como consecuencia de lo anterior, y una vez que la presente resolución haya causado estado, hágase devolución a las partes de aquellos documentos que hayan aportado al juicio; una vez cumplido lo anterior, previas las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno, archívese el presente asunto como totalmente concluido. C U A R T O.- Notifíquese personalmente a la parte actora en la presente resolución, y a la parte demandada por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 118, 119 inciso c), 497 y 504 del ordenamiento legal anteriormente invocado. Q U I N T O.- NOTIFIQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la C. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO . CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1049 : IPR/est
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.
LA SECRETARIA
LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo

2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E4 413/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS S.A.P.I., DE C.V., EN CONTRA DE YAZMIN MACÍAS, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. --
- - - Por presentada la Licenciada [FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA], con su escrito recibido el día veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, en atención a lo que solicita, se le tiene exhibiendo certificado de existencia de gravamen actualizado y, como también lo solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble objeto de la presente Litis, ubicado en [Calle Estancia Santa Fe Número 1005, Lote 12, Manzana H, Fraccionamiento Las Estancias, Etapa I], en esta ciudad, inscrito bajo el número [28], folio [29], del libro [3635], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$753,950.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)] y como postura legal la cantidad de [\$502,633.40 (QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL)] que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE:
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyectista Licenciado Arturo Mireles Ramos, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.Y LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS - SECRETARIO POR MINISTERIO DE LEY RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE OCTUBRE DEL 2020.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

Primer Secretario Proyectista, en los términos indicados por el artículo 254, fracción II, del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.

SRR



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 378/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS COMO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, FUSIONADA DE BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARTIN ARIAS CASTILLO Y MARIA ISELA FLORES ACOSTA, existe un auto que a la letra dice.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. -
Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día ocho de septiembre del año en curso y recibido en este Tribunal el día nueve del actual, presentado por el C. LIC. JOSÉ EDUARDO YAÑEZ MENDOZA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, respecto del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE PASEOS DE BALLEZA NÚMERO 14120 DE RESIDENCIAL PASEOS DE CHIHUAHUA, SEGUNDA PARTE, ETAPA I, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 91 a folio 91 del libro 4049 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$883,200.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$588,800.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído.

NOTIFICOUSE:
Así, lo acordó y firma la LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista la LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, en los términos indicados por el artículo 254, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1119 :est

LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 883/97, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE BERTHA ELSA CORRAL TERRAZAS CORRAL TERRAZAS DE GOMEZ BERTHA ELSA, existe un auto que a la letra dice.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. ---

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintidós de julio del año dos mil veinte, presentado por la LIC. MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO, como lo solicita, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE 40 NUMERO 705, LOTE 19, COLONIA GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 157.5000 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 4065, A FOLIO 113, DEL LIBRO 2324, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,108,000.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con la cláusula DÉCIMA CUARTA del convenio judicial celebrado, y como postura legal, la cantidad de \$738,666.66 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Expídanse los edictos ordenados.
NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DEL 2020.
EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCIA





2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo. 2020, Año de la Sanidad Vegetal.



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1856/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, APODERADO DE, HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE JESÚS ARTURO GÓMEZ SEGOVIANO Y MANUELA ALVIDRES HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice.....

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

--- A sus autos el escrito recibido el diecisiete de septiembre del año dos mil veinte, presentado por el C. JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA, y en atención a lo solicitado, toda vez en el proveído de fecha veintisiete de agosto del año en curso, se asentaron incorrectamente los datos del inmueble a rematar, de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se corrige dicho proveído para quedar de la siguiente forma: Se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación: UBICADA EN LA CALLE REY FERNANDO V NÚMERO 18738, LOTE 2 MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL ETAPA II DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 134.2300 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 92 A FOLIO 92 DEL LIBRO 4081 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$356,045.24 (TRESIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$237,363.48 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Notifíquese por medio de CÉDULA a la parte demandada. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expedanse los edictos ordenados.

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA,



EDICTO DE NOTIFICACION

C. EMILIA CAMPOS VIUDA DE UZQUIANO.

En el expediente número E6 262/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MA. DEL REFUGIO BARRAZA LUNA, en contra de usted, se dicto sentencia:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

...PUNTOS RESOLUTIVOS SIGUIENTES: --- PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. --- SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, la demandada [EMILIA CAMPOS VIUDA DE UZQUIANO] incurrió en rebeldía. En consecuencia: --- TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la prescripción adquisitiva y ha adquirido, por ende, la propiedad la hoy actora [MA. DEL REFUGIO BARRAZA LUNA,] respecto del bien inmueble descrito en el primero de los resultandos de esta sentencia y, al que nos remitimos en obvio de repeticiones, mismo que se encuentra inscrito bajo el número [2660], folio [140], del Libro [2240], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a nombre de [EMILIA CAMPOS VIUDA DE UZQUIANO,] hoy demandada; por lo que una vez que cause ejecutoria esta sentencia, de acontecer tal evento, inscribábase en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, sirviéndole de título de propiedad a la poseedora. --- CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. --- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y al Funcionario Público codemandado, en la forma que legalmente corresponda y, a la codemandada restante, por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. --- A s í , lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO ROGRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 3 de Diciembre del año 2019 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ





EDICTO DE REMATE

En el expediente número E7-637/1998, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO**, a través de su apoderado legal **JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO**, en contra de **JESÚS JOSÉ MENDOZA BRAVO**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-----

"[...] - - Asimismo y por ser el momento procesal oportuno, se procede a acordar de conformidad lo referente a la fecha y hora para la audiencia de remate dentro del presente juicio, solicitado mediante escrito presentado el día ocho de septiembre del año en curso, por el C. Licenciado [JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES], lo que se hace en los siguientes términos: De conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, consistente en terreno urbano y finca en él construida, ubicado en [Lote 26, Manzana R, del Fraccionamiento Unidad Habitacional Emiliano Zapata], con superficie total de [220.69 m²], inscrito bajo el número [1343], folio [81], del libro [1963], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como **base** para ello, la cantidad de [\$1'121,250.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], y como **postura legal** la cantidad de [\$747,500.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

- - - Se hace del conocimiento de las partes y del público en general, que a fin de comparecer ante este H. Juzgado al desahogo de la audiencia de remate antes anotada, deberán presentarse en los locales de este tribunal con las medidas de higiene adecuadas, portando su respectivo cubrebocas, sin el cual no se admitirá su ingreso y el cual deberán utilizar en todo momento.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, Secretaria de Acuerdos, encargada del despacho por ministerio de ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Primer Secretario Proyectista Licenciado ARTURO MIRELES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 254, fracción II, del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.-----"

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS.. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.
EL PRIMER SECRETARIO PROYECTISTA, ACTUANDO COMO SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 254, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS



EDICTO DE NOTIFICACION

ASUNCION ARZATE QUEZADA

P R E S E N T E:

En el expediente número **731/2020**, relativo al juicio **Jurisdicción Voluntaria** (Declaración de ausencia y presunción de muerte), promovido por **Angélica Ivonne Torres Chávez** y **Luis Alfredo Calderón** apoderados de **Silvia Marmolejo Porra**; existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua a veintiocho de septiembre de dos mil veinte.

Por presentados con su escrito de cuenta a los licenciados **[Angélica Ivonne Torres Chávez]** y/o **[Luis Alfredo Calderón Córdoba]** y documentos que acompañan. Teniéndose a los letrados de referencia actuando en representación de **[Silvia Marmolejo Porras]** esposa de **[Asunción Arzate Quezada]**, se tiene a los promoventes compareciendo en la vía de **Jurisdicción Voluntaria** de acuerdo al artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares, ya que requieren la intervención de esta autoridad judicial, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes determinadas. De la misma manera y de acuerdo con el artículo 4 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, se les tiene en tiempo y forma solicitando **la declaración de ausencia por desaparición de [Asunción Arzate Quesada]**. Dada cuenta que ha sido admitida formalmente la declaración de ausencia planteada por **[Silvia Marmolejo Porras]** a través de sus representantes legales, con fundamento en el artículo 9 de la precitada Ley deberá publicarse un edicto que contendrá un extracto de tal solicitud en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del gobierno del Estado. Este edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. **N O T I F I Q U E S E:** Así lo acordó y firma el C. licenciado **SIMON MARIO SALINAS PACHECO**, Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría Judicial, la C. licenciada **ADRIANA MAZPULEZ RAMOS**, con quien actúa y da fe.- **DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA A 2 DE OCTUBRE DE 2020.

LIC. ADRIANA MAZPULEZ RAMOS
Secretaría Judicial



ANGELICA IVONNE TORRES CHAVEZ Y OTRO 777-83-87-91-95-99-103-2

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. **CECILIA TREJO HERMOSILLO**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado **EN UN LOTE, DE LA MANZANA 223, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EL CHAMIZAL, C.P. 31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie **280.22 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias
Al Norte:	26.50 mts. Linda con Pequeña Propiedad
Al Sur:	25.90 mts. Linda con Calle Francisco Sarabia
Al Este:	10.50 mts. Linda con Liza Renova
Al Oeste:	10.90 mts. Linda con Karla Vanessa Arismendiz Piñón

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 118 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 9:49 horas del día 16 de Junio de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 16 de Junio de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALLENDE, CHIH.**

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LOS C. HORTENCIA GUTIERREZ MUÑOZ Y GUILLERMO GUTIERREZ MUÑOZ HAN PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALZADA ANTONIO DEZA, COLONIA CENTRO DEL POBLADO DE PUEBLITO DE ALLENDE, MUNICIPIO DE ALLENDE, ESTADO CHIHUAHUA. DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 312.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NOROESTE	21.40	CALZADA ANTONIO DEZA
2-3	NORESTE	4.10	FAM. CORDERO ARANDA
3-4	NOROESTE	3.15	FAM. CORDERO ARANDA
4-5	NORESTE	8.50	FAM. CORDERO ARANDA
5-6	SURESTE	22.50	RUFINA GUTIERREZ ECHEVERRIA
6-7	SUROESTE	2.00	RUFINA GUTIERREZ ECHEVERRIA
7-8	SURESTE	3.90	RUFINA GUTIERREZ ECHEVERRIA
8-1	SUROESTE	10.60	RUFINA GUTIERREZ ECHEVERRIA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NÚMERO 990/1821 A FOJAS 64 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES 1 A LAS 12:00 PM DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

VALLE DE IGNACIO ALLENDE, CHIHUAHUA A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ATENTAMENTE


LIC. BLANCA JENNYRA FIGUEROA CHÁVEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2018-2021
Allende, Chihuahua


MARC ANTONIO PONCE KURI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Allende, Chihuahua

HORTENCIA GUTIERREZ MUÑOZ Y OTRO 780-83-85
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. **ERIC ROMERO DELGADO**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado **EN EL LOTE No. 14, DE LA MANZANA 296, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie **270.00 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	12.00 mts. Linda con Lote 3
Al Sur:	12.00 mts. Linda con Calle Uxmal
Al Este:	22.50 mts. Linda con Lote 15
Al Oeste:	22.50 mts. Linda con Lote 13

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 117 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 9:36 horas del día 16 de Junio de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 16 de Junio de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

ERIC ROMERO DELGADO 781-83-85
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.**

Bachiniva, Chih., a 01 de Octubre del 2020.

EDICTO

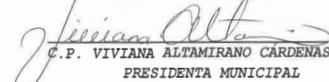
De conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. **HOSMAN RAMIRO VAZQUEZ COLMENERO**, con domicilio en Colonia Primero de Mayo, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en la calle 45 de la Colonia Primero de Mayo, del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 600.00 m2 (seiscientos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	40.00 M	N26°28'	CALLE 45
2-3	15.00 M	N63°32'	EDILIO VAZQUEZ DIAZ
3-4	40.00 M	N26°28'	RAFAEL MARISCAL Y SUC
4-1	15.00 M	N63°32'	RENE ARAGON BARAY

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncios de terrenos municipales, con el número 27, a fojas 268, a las 01:48 p.m. del día 28 de Febrero del 2020. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

"POR UN BACHINIVA PRÓSPERO Y UNIDO"


C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA
2018-2021

"2020, POR UN NUEVO FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO"
"2020, AÑO DE SANIDAD VEGETAL"

HOSMAN RAMIRO VAZQUEZ COLMENERO 782-83-85
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. **ROBERTO ANTONIO VEGA ROMERO**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en **EN EL LOTE No. 1, DE LA MANZANA 241-A, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA GUADALUPANO, C.P. 31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie **1,718.06 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
AL NORTE:	26.20 mts. Linda con Calle Animas
AL SUR:	23.00 mts. Linda con Calle Mata Ortiz
AL ESTE:	69.50 mts Linda con Fraccion de la manzana 214-A
AL OESTE:	70.30 mts. Linda con Calle 15ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 125 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:26 horas del día 14 de Julio de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 14 de Julio de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

ROBERTO ANTONIO VEGA ROMERO 783-83-85
-0-



"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

"EDICTO DE NOTIFICACION"

JUAN ALBERTO ZUBIA MURO PRESENTE.-

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 146/2020, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **VRENDA DELIS VALENCIA ARMENDARIZ**, se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciocho de Agosto del año en curso, signado por **[VRENDA DELIS VALENCIA ARMENDARIZ]**, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención que le fue realizada a través del proveído de once de agosto del presente año en los términos que indica.

En virtud de lo cual, se ordena publicar **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para la promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente **JUAN ALBERTO ZUBIA MURO** y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio 146/2020 tramitado por **VRENDA DELIS VALENZUELA ARMENDARIZ** se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **JUAN ALBERTO ZUBIA MURO** a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana ubicado en Avenida Francisco I. Madero y Libramiento Luis R. Blanco número 1300 Código Postal 31750 colonia Obrera de la ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promovente para los efectos legales a que haya lugar, y se previene a la antes mencionada para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua.

N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma el Licenciado **JORGE ARTURO RIVAS ESCÁRCEGA** Juez Provisional del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria Judicial Licenciada **KARLA ESMERALDA TREJO PERU**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO 07. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE. CONSTE.

Clave: 7037 *PQL*/JARE

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., 26 DE AGOSTO DE 2020
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.**

LIC. KARLA ESMERALDA TREJO PERU



VRENDA DELIS VALENCIA ARMENDARIZ 723-79-83-87-91-95-99-103

-0-



2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 58/18, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **VERONICA PAYAN POLANCO**, en contra de **SERGIO TERAN MARTELL**, existe un auto que a la letra dice:

"**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE...** En cuanto a lo que solicita, se señalan de nueva cuenta las **ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble perteneciente a la sociedad conyugal consistente en un terreno urbano ubicado en [calle Tetzales número dos mil ochocientos sesenta y uno (2861), colonia Azteca, fracción cinco (5), manzana (151) en esta ciudad], con una superficie de [quinientos (500) metros cuadrados], la cual obra inscrita con el número [seiscientos diez (610)], folio [noventa y cinco (95)], libro [mil doscientos sesenta y cuatro (1264)] de la sección [Primera] del Registro Público de la Propiedad del [Distrito Judicial Bravos], anunciándose su venta por medio de **edictos** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en un periódico de amplia circulación que se publique en esta localidad, por **dos** veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos con que cuenta este órgano jurisdiccional. En conformidad con lo previsto en el artículo 728 del ordenamiento procesal aplicable, es **base legal** del bien inmueble la cantidad de [UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL (\$1,462,588.29)] y es **postura legal** la cantidad correspondiente a las dos terceras partes del precio que sirve de base del remate y que asciende a la cantidad de [NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL (\$975,058.86)]." **RÚBRICAS ILEGIBLES**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JESUS TORIBIO PORRAS RUBIO



SERGIO TERAN MARTELL

736-81-83

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.**

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA **C. SANTA MARIVEL BARRON ONTIVEROS**, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) CALLE CORONADO, AVENIDA SAN FRANCISCO Y CALLEJÓN SAN FRANCISCO, DE LA COLONIA CENTRO, DEL POBLADO DE JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE **850.50 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	4.50 M	CALLEJÓN SAN FRANCISCO.
2-3	OESTE	1.35 M	CALLEJÓN SAN FRANCISCO.
3-4	NOROESTE	2.40 M	CALLEJÓN SAN FRANCISCO.
4-5	NORTE	21.50 M	CALLEJÓN SAN FRANCISCO.
5-6	ESTE	32.40 M	CALLE CORONADO
6-7	SUR	25.00 M	AVENIDA SAN FRANCISCO
7-8	OESTE	28.45 M	INES GARCIA ACEVES
8-1	OESTE	12.00 M	SANTA MARIVEL BARRON ONTIVEROS.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 574 A FOJAS 140 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 3 A LAS 2:19 PM HORAS DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

EN JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA; A 28 SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.

ATENTAMENTE

C. REFUGIO SOTO TERRAZAS.



TEC. DEBÁ TRIZ ADRIANA MORALES BARRON

PRESIDENTE MUNICIPAL. Administración 2018-2021 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SANTA MARIVEL BARRON ONTIVEROS

766-81-83

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1116/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y OTRO REPRESENTANTES DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de DIANA MARTELL REYES, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. --- Por presentado el C. Licenciado [GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZALEZ], con su escrito recibido el día veintiuno de septiembre de dos mil veinte, en atención a lo que solicita, y por los motivos que expone sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, mismo que se encuentra ubicado en la [AVENIDA SALVARCAR NUMERO 1152, LOTE 13, MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO PATRIA], en esta ciudad, inscrito bajo el número [3], folio [3], del libro [3580], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello la cantidad de [\$581,400.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], y como postura legal la cantidad de [\$387,600.00 (TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

--- Se hace del conocimiento de las partes y posibles postores que a fin de comparecer ante este juzgado al desahogo de la diligencia antes anotada deberán presentarse en los locales de este tribunal con las medidas de higiene adecuadas, portando su respectivo cubrebocas, sin el cual no se admitirá su ingreso y el cual deberán utilizar en todo momento. De igual forma, se hace de su conocimiento que únicamente se permitirá el ingreso de las partes o su autorizado y de aquellos que pretenden participar en el remate, pues no se permitirá la estancia en estas instalaciones de personas ajenas a la diligencia a celebrarse ni de menores de edad.

--- NOTIFIQUESE por medio de cedula a la parte demandada:----- --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, Secretaria de Acuerdos, encargada del despacho por ministerio de ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Primer Secretario Proyectista Licenciado ARTURO MIRELES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 254, fracción II, del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.

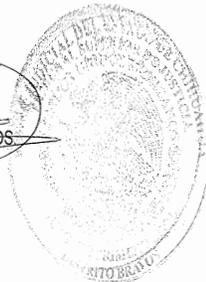
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

PRIMER SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES

DE SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS



2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo. 2020, Año de la Sanidad Vegetal.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 676/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JAIME PASCUAL OROZCO ROMO Y/O ALBERTO TRUJILLO SALAS Y/O LEONOR ASTRID REYNA PÉREZ APODERADOS GENERALES DE, BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE NANCY PATRICIA JUÁREZ PRADO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. --- --- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticinco de agosto del año dos mil veinte, presentado por la LIC. ANDREA CECILIA DOMÍNGUEZ ANGUIANO, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE PASEOS DE URUACHI NÚMERO 13735 DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DE CHIHUAHUA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 252.6300 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 85 A FOLIOS 87 DEL LIBRO 4816 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad \$2,310,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$1,540,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.

--- NOTIFIQUESE:----- --- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. --- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2020 LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA





2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal



* E D I C T O D E R E M A T E . *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 239/20, relativo al juicio INFORMACIÓN AD PERPETUM, promovido por LICENCIADA MANUELA DULCES NOMBRES OROS QUINTANA APODERA DE MARIO ACOSTA LOZANO ACREDITANDO LA POSESIÓN, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDADA GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.-----
- - Por recibidos el día doce de agosto del presente año, a las doce horas con quince minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por la Licenciada MANUELA DULCES NOMBRES OROS QUINTANA, en su carácter de apoderado legal de MARIO ACOSTA LOZANO, personalidad que se le reconoce con la documental que anexa a su demanda, consistente en un poder o mandato general amplísimo, para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, otorgado en favor de la ocurriente ante la fe del Notario Número Tres para este Distrito Judicial Guerrero; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngaselas promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información ad perpetuum, a fin de acreditar la propiedad de un lote de terreno rústico, ubicado en Guadalupe, municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 00-38-50 hectáreas, con los siguientes:-----

LADO	RUMBOS	DISTANCIAS
1-2	SE-73-20-15	33.00 METROS
2-3	NE-52-30-26	29.22 METROS
3-4	NW-82-34-07	23.19 METROS
4-5	NW-61-23-22	12.53 METROS
5-6	NW-06-20-25	18.11 METROS
6-7	NE-03-34-35	16.03 METROS
7-8	NW-21-39-41	15.96 METROS
8-9	NW-34-30-31	38.83 METROS
9-10	SW-58-40-17	26.37 METROS
10-11	SW-32-31-37	15.40 METROS
11-12	SE-61-08-39	18.23 METROS
12-13	SW-27-28-54	0.65 METROS
13-14	SE-62-31-06	6.56 METROS
14-15	NE-27-28-54	2.00 METROS
15-16	SE-62-31-06	6.37 METROS
16-17	SW-18-55-50	37.78 METROS
17-1	SE-46-11-37	32.00 METROS

- - Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua, para ello, gírese atento oficio al C. Presidente Municipal; dese la intervención que corresponde a los Ciudadanos Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero, para los efectos correspondientes, quedan los autos a disposición de la Actuaría de este Juzgado para que lleve a cabo la notificación del presente auto de radicación a los colindantes, cuyos nombres y domicilios son los siguientes: el promovente MARIO ACOSTA LOZANO, que por la naturaleza del juicio, queda notificador; GABRIELA ACOSTA y ALFREDO ACOSTA LOZANO, quien tiene su domicilio conocido en Rancho Guadalupe, de este municipio; CAMINO VECINAL, por conducto del Jefe o Encargado de Obras Públicas, de este municipio. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la TESTIMONIAL que indica; las DOCE HORAS DEL MISMO DÍA, para la INSPECCIÓN JUDICIAL, mismas que deberán desahogarse con citación de los Ciudadanos Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Tercera, número 300-b de esta ciudad y autorizando en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procesal citado, a los Licenciados FIDEL LEÓN PÉREZ y/o LEÓN FELIPE LEÓN PALMA y/o MARCO CESAR LEÓN PALMA y/o VÍCTOR RUGO PRIETO MÁRQUEZ y/o DAVID ALEJANDRO LEÓN PALMA y/o ANA KAREY LEÓN PALMA y/o PAULINA ISABEL RAMÍREZ CARRASCO, toda vez que sus cédulas profesionales que los acreditan como Licenciados en Derecho, se encuentran debidamente registradas en el sistema electrónico que para esos efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

- - N O T I F I Q U E S E :-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSÉS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E . -

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 944/06, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCÍA APODERADO DE SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE GUADALUPE VÁZQUEZ CRUZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO [JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA], recibido el veintitrés de septiembre del año en curso, como lo solicita y por las razones que expone, se procede a dejar sin efectos la fecha señalada para la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA en proveído de fecha siete de septiembre del año dos mil veinte.

En consecuencia, procédase al remate en TERCERA ALMONEDA, el bien embargado en el presente juicio; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, así como un tanto de los mismos Tablero de Avisos de este Tribunal. En la inteligencia de que dichos bienes son los siguientes: [FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DEL GRANERO NÚMERO 9311 Y LOTE SOBRE EL QUE ESTÁ CONSTRUIDA QUE ES EL 6 DE LA MANZANA 9 DEL FRACCIONAMIENTO TABALAOPA ETAPA I, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
1 AL 2 FRENTE 7.0000 METROS CON CALLE DEL GRANERO
2 AL 3 DERECHO 18.0000 METROS CON LOTE 5
3 AL 4 FONDO 7.0000 METROS CON LOTE 31
4 AL 1 IZQUIERDO 18.0000 METROS CON LOTE 7]

Inscrita bajo el número 5434 a folios 150 del libro 2644 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito [Morelos]. Almoneda que deberá celebrarse sin sujeción a tipo de postura. Se fijan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE para que tenga verificativo la audiencia de remate en mención, con fundamento en el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles.

En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

Así mismo, se les hace saber a las partes y en atención a la situación actual que vivimos por la pandemia ocasionada mundialmente por el virus denominado COVID (coronavirus), el distanciamiento social, es una de las prioridades para evitar contagios masivos, por lo que, se previene a las partes para que tomen las medidas de higiene necesarias para el desahogo de la audiencia antes señalada.

Notifíquese a la contraria el presente proveído por medio de listas de conformidad con el artículo 118 del código de procedimientos Civiles.

- - N O T I F I Q U E S E :-----
Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Proyectista la LICENCIADA MILDRED SLAZAR CANO, en función de secretaria de acuerdos por ausencia de la misma en los términos indicados por el artículo 273 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO . CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA CONCEPCION GONZALEZ VILLALBA Y MARIA MARGARITA GONZALEZ VILLALBA, ASI COMO LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR JOSE GONZALEZ VILLALBA.

P R E S E N T E . -

En el expediente número 2209/17, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA INES PADILLA DURON, en contra de MARIA CONCEPCION GONZALEZ VILLALBA Y MARIA MARGARITA GONZALEZ VILLALBA, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día diez de marzo del año en curso, presentado por el LIC CESAR ALEJANDRO CAMPOS CHAPARRO, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. El presente acuerdo se emite con fundamento en lo establecido en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua el día once de junio del presente año publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día diecisiete de junio bajo el número cuarenta y nueve del año dos mil veinte; en el entendido de que los plazos y términos procesales empezarán a correr en la forma que señala el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, al reanudarse las actividades jurisdiccionales.

N O T I F I Q U E S E : Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. Clave: 1021 :dfc LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DEL 2020

EL SECRETARIO

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.

Por medio del presente se le comunica que en el expediente 525/2019 como lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se les emplaza a este procedimiento, dado la demanda presentada por JOSÉ ELIO PEDROZA SÁNCHEZ, quien pretende la nulidad parcial del Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales, de fecha veinticinco de octubre de dos mil nueve, en cuanto a la asignación de derechos que se asignó a favor de JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, respecto del solar 4, manzana 17, zona 5, con una superficie de 1001.179 metros cuadrados, debiendo ser lo correcto a nombre del acto y demás prestaciones accesorias;; por lo tanto se le emplaza para que comparezca a la audiencia programada para DOCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, que se realizará en las oficinas de este tribunal ubicadas en Calle 5 de Mayo Número 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, antes Profesora Lucrecia Casavantes y/o Calle 28, Colonia Guadalupe de esta Ciudad, ello para que contesten demanda y/o manifiesten lo que a su derecho e interés convenga respecto de la pretensión de la accionante y ofrezcan y presenten pruebas que se desahogarán en esa misma audiencia; señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente, quedando a disposición de dichos demandados las copias de traslado de la demanda y sus anexos en la Secretaría del Tribunal.

Chihuahua, Chihuahua a 1 de julio de 2020

LIC. ARACELI SÁNCHEZ HERRERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 05 TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5 CHIHUAHUA, CHIH.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.**

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO II, SECCION TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTICULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA **C. RAMON ULATE DURAN**, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) CALLE INDEPENDENCIA Y CALLE DE LAS FLORES, DE LA COLONIA CENTRO, DEL POBLADO DE JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE **388.45 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

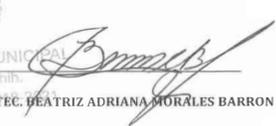
PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	21.50 M	TERRENO MUNICIPAL.
2-3	ESTE	17.00 M	CALLE DE LAS FLORES
3-4	SUR	24.20 M	TERRENO MUNICIPAL.
4-1	OESTE	17.00 M	CALLE INDEPENDENCIA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **571** A FOJAS **137** DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. **3** A LAS 13:06 AM HORAS DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

EN JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA; A 28 SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.

ATENTAMENTE



 C. REFUGIO SOTO TERRAZAS, PRESIDENTE MUNICIPAL.
 TEC. BEATRIZ ADRIANA MORALES BARRON, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

RAMON ULATE DURAN 762-81-83

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALLENDE, CHIH.**

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA **C. RUFINA GUTIERREZ ECHEVERRIA**, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE LIBERTAD Y CALZADA ANTONIO DEZA, COLONIA CENTRO DEL POBLADO DE PUEBLITO DE ALLENDE, CON UNA SUPERFICIE DE **491.16 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NOROESTE	5.48 M	CALZADA ANTONIO DEZA
2-3	NORESTE	10.60 M	HORTENCIA GUTIERREZ MUÑOZ Y GUILLERMO GUTIERREZ MUÑOZ
3-4	NOROESTE	3.90 M	HORTENCIA GUTIERREZ MUÑOZ Y GUILLERMO GUTIERREZ MUÑOZ
4-5	NORESTE	2.00 M	HORTENCIA GUTIERREZ MUÑOZ Y GUILLERMO GUTIERREZ MUÑOZ
5-6	NOROESTE	22.50 M	HORTENCIA GUTIERREZ MUÑOZ Y GUILLERMO GUTIERREZ MUÑOZ
6-7	NORESTE	14.10 M	FAM. CORDERO ARANDA
7-8	SURESTE	26.55 M	JOSE ANGEL GAMBOA CANO
8-9	SUROESTE	6.20 M	JOSE ANGEL GAMBOA CANO
9-10	SURESTE	5.25 M	JOSE ANGEL GAMBOA CANO
10-1	SUROESTE	20.5 M	CALLE LIBERTAD

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **989/1821** A FOJAS **84** DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. **1** A LAS 14:00 HRS DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

VALLE DE IGNACIO ALLENDE, CHIHUAHUA A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

ATENTAMENTE



 LIC. BLANCA JENNYRA FIGUEROA, PRESIDENTA MUNICIPAL.
 MARCO ANTONIO PONCE KURI, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

RUFINA GUTIERREZ ECHEVERRIA 763-81-83

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.**

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO II, SECCION TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTICULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA **C. MAGDALENA IVON BARRON ONTIVEROS**, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) CALLE INDEPENDENCIA Y CALLE DE LAS FLORES, DE LA COLONIA CENTRO, DEL POBLADO DE JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE **305.00 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	9.00 M	AVENIDA CHIHUAHUA.
2-3	ESTE	24.30 M	CALLE INDEPENDENCIA
3-4	SUR	4.28 M	TERRENO MUNICIPAL.
4-5	SUR	8.25 M	TERRENO MUNICIPAL.
5-6	OESTE	4.87 M	TERRENO MUNICIPAL.
6-7	SUR	10.47 M	TERRENO MUNICIPAL.
7-1	OESTE	16.40 M	CALLE CORONADO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **573** A FOJAS **139** DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. **3** A LAS 13:39 AM HORAS DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

EN JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA; A 28 SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.

ATENTAMENTE



 C. REFUGIO SOTO TERRAZAS, PRESIDENTE MUNICIPAL.
 TEC. BEATRIZ ADRIANA MORALES BARRON, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

MAGDALENA IVON BARRON ONTIVEROS 764-81-83

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.**

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO II, SECCION TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTICULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA **C. MARIA MONTOYA PADILLA**, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) AVENIDA NIÑOS HÉROES Y PROLONGACIÓN CORONADO, DE LA COLONIA TIERRA NUEVA, DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE **400.00 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	20.00 M	AVENIDA NIÑOS HÉROES.
2-3	ESTE	20.00 M	PROLONGACIÓN CORONADO
3-4	SUR	20.00 M	TERRENO MUNICIPAL.
4-1	OESTE	20.00 M	TERRENO MUNICIPAL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **572** A FOJAS **138** DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. **3** A LAS 11:54 AM HORAS DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

EN JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA; A 28 SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.

ATENTAMENTE



 C. REFUGIO SOTO TERRAZAS, PRESIDENTE MUNICIPAL.
 TEC. BEATRIZ ADRIANA MORALES BARRON, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

MARIA MONTOYA PADILLA 765-81-83



2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo. 2020, Año de la Sanidad Vegetal.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

C. HÉCTOR ANTONIO HERRERA ZAPATA. PRESENTE.-

En el expediente número 1916/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HÉCTOR ANTONIO HERRERA ZAPATA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. ----- Visto el acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de fecha veintinueve de junio del año dos mil veinte, se reanudan términos y plazos procesales y se reactiva la tramitación de asuntos. Así mismo, se le hace de su conocimiento que podrá proporcionar un correo electrónico para que las notificaciones personales le surtan efectos por este medio, y queda a su disposición el correo electrónico con que cuenta este Juzgado 101c.morelos@tsj.gob.mx., para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE: ----- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- DOS FIRMAS ILEGIBLES.----- RÚBRICAS.----- INSERTO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. ----- VISTOS, los autos del expediente número 1916/2017, a fin de resolver el recurso de REVOCACIÓN, interpuesto por el C. [LIC. DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ], relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el [LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ], APODERADO DE [HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY [HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER] en contra de [HECTOR ANTONIO HERRERA ZAPATA], y:----- RESULTANDOS:-----

I.- Mediante escrito recibido en este tribunal el día diez de enero del año dos mil veinte, compareció el C. [LIC. DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ], a interponer recurso de revocación en contra del auto de fecha ocho de enero del año dos mil veinte, publicado en la lista de acuerdos del día siguiente hábil con el número 42, en términos de dicho escrito, mismo que se admitió mediante proveído de fecha once de febrero del año en curso, publicados en la lista de acuerdos del día hábil siguiente bajo el número 56, ordenándose correr traslado a la contraria por el término de tres días, para que manifestara lo que a su derecho convenga, sin que hubiere hecho manifestación alguna al respecto.

II.- Por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinte, se ordenó traer los autos a la vista a fin de dictar el RECURSOS DE REVOCACIÓN, mismo que hoy se resuelven bajo el siguiente:----- CONSIDERANDO:-----

ÚNICO.- El recurrente invoca como agravios los siguientes: "Acudo a interponer el recurso de revocación previsto en el artículo 100 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en contra del auto de fecha 8 de Enero del año en curso, en el que se ordena emplazamiento por EDICTOS de la parte demandada, solicitando se corrija el mismo, a efecto de que la publicación de EDICTOS se realice de siete en siete días, publicándose en días hábiles y debiendo mediar entre cada publicación 6 días hábiles y no 2 como lo refiere dicho acuerdo. Además de lo anterior, en términos de la EJECUTORIA DE AMPARO que obra en autos, solicito se considere el presente asunto como CASO URGENTE, ORDENANDO UNA PUBLICACION EXTRAORDINARIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN DIAS HÁBILES como CASO EXTRAORDINARIO, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley de Periódico Oficial y al tenor de los lineamientos de la sentencia del amparo en revisión identificado con el número 111/2019, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo del Decimoseptimo Circuito, que a continuación me permito transcribir, en su parte más relevante: "Se dice así por lo previsto en el párrafo segundo de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en porción que dice "En caso de que exista algún asunto urgente que deba ser publicado por alguno de los órganos del Estado, se realizará una publicación extraordinaria, debiendo estar debidamente fundada y motivada la urgencia del caso". Con base en la justificación contenida en el anterior precepto legal, se arriba a que la aquí recurrente, parte actora en juicio natural, estuvo en aptitud de solicitar al juez responsable que la publicación de asuntos se considerara un caso urgente, seguido de la petición de autorización fundada y motivada para habilitar días para publicación en una edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado". Expuesto lo anterior, solicito revoque el acuerdo anterior y se dicte un nuevo auto, corrigiendo el error antes señalado, ordenando además la publicación extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado, fundando y motivando la petición, en el artículo 123 de la legislación procesal civil aplicable, señalando que el emplazamiento por edictos, al considerarse una actuación judicial, debe ser rigurosamente legal respecto de los tres supuestos previstos: 1) Periódico Oficial del Estado, 2) El tablero del Tribunal, 3) Un diario que se edite en el lugar del juicio. Así pues, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Amparo en Revisión mencionado, solicito se proporcionen los EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO con todas las órdenes necesarias suficientes para llevar a cabo las publicaciones previamente indicadas". De los cuales se dio vista a su contraria por el término de tres días, para que manifestara lo que a su interés conviniera, sin que haya hecho uso de tal derecho, por lo que se ordenó dictar la resolución al recurso de revocación, el cual es procedente en la parte recurrida, para quedar como sigue: Hágase el emplazamiento a [HECTOR ANTONIO HERRERA ZAPATA], por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas, esto es, de siete en siete días, mediando entre cada publicación seis días hábiles, publicación que deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado, y uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad; ahora bien, para efectos de que la publicación de edictos cumpla con lo antes ordenado, y en cumplimiento al amparo número 1151/2018-VI-2 promovido por [HECTOR ANTONIO HERRERA ZAPATA], se autoriza a quien represente al Periódico Oficial del Estado y con fundamento en el artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, en su segundo párrafo, se realice una edición extraordinaria, de dicho periódico, en días hábiles, para efectos de que el emplazamiento por EDICTOS a [HECTOR ANTONIO HERRERA ZAPATA], cumpla con lo dispuesto en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese dichos edictos, también en el Tablero de Avisos de este Tribuna, haciéndole saber lo siguiente: "Indicándole que la parte actora le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, las prestaciones que relata en su

escrito de demanda, y para lo cual, se le concede un término de CINCO días, más DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 69, 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos".-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado este tribunal resuelve de la siguiente manera:-----

U N I C O.- Se revoca el auto impugnado para quedar en los términos del considerando que antecede.-----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo resolvió y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE JULIO DEL 2020. LA SECRETARÍA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



HECTOR ANTONIO HERRERA ZAPATA 697-77-79E-83

-0-

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo establecido por los artículos 182, 183 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles en relación con el artículo vigésimo tercero de los estatutos, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 28 de Octubre de 2020 a las 20:00 horas en el domicilio ubicado en Boulevard CNI Sur número 1201, Colonia Centro, C.P. 33000 en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Discutir, aprobar o modificar el aumento de capital social en su parte fija.
II. Asuntos generales.
III. Designación de delegado que formalice y de cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la asamblea.

Así mismo, con fundamento en el artículo vigésimo quinto de los estatutos sociales, en caso de no reunir el quórum en los términos de ley, se cita a segunda convocatoria día 28 de Octubre de 2020 a las 20:30 horas, en el domicilio social antes mencionado.

Cd. Delicias, Chihuahua, 9 de octubre de 2020.

ATENTAMENTE

DR. GILBERTO GARDEA LOERA PRESIDENTE DEL CONSEJO

DR. PEDRO RENDÓN AGUILAR SECRETARIA DEL CONSEJO

C.P. NOHEMY GARCÍA JURADO COMISARIO

GILBERTO GARDEA LOERA Y OTROS

-0-

773-83

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el expediente número 2027/2009, formados con motivo del Juicio de Divorcio Contencioso, promovido por MA. DORA QUINTANA MOLINA en contra del C. JESUS GOMEZ YAÑEZ, y;

RESULTANDO

CONSIDERANDO

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:
RESUELVE

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- Se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el convenio transcrito en el considerando que antecede.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a MA. DORA QUINTANA MOLINA con JESUS GOMEZ YAÑEZ, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil transcrito líneas arriba.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma con los insertos necesarios tanto al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley, al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que se sirva levantar el acta de divorcio y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 1138 del libro 770 a folios 134 levantada el catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro; y en el acta de nacimiento del C. Jesús Gómez Yañez registrada bajo el número 12510 del libro 772 a folio 369 de fecha cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ambos registros correspondientes a la oficialía 01 de esta Ciudad; Así como también gire atento oficio al C. Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda hacer las anotaciones marginales correspondiente al acta de nacimiento de la C. Ma. Dora Quintana Molina inscrita bajo el número 2 del libro 4 a folio 135 de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco en la Oficialía 05 de Guazarachi, Balleza, Chihuahua. Lo anterior tal y como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil.

NOTIFIQUESE

ASÍ, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO, LO SENTENCIO Y FIRMA EL C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR ANTE LA C. LICENCIADA MARICARMEN GARZA HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTA la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia con apoyo además en el artículo 397 Fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. C. JESUS GOMEZ YAÑEZ

SENTENCIA
Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd.Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por la señora ANA MARÍA CHÁVEZ LEYVA y el señor LUIS HUMBERTO PUGA, según el expediente 1154/2009:

RESULTANDO
CONSIDERANDO

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO. SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora ANA MARÍA CHÁVEZ LEYVA Y el señor LUIS HUMBERTO PUGA, misma que fue celebrado el día ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal. TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas así como las aclaraciones y manifestaciones de fecha veintiséis de agosto del año dos mil nueve y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.. CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se hayan separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil. QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del C Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 1704, del libro número 773, a folio número 100, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, que da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTA la constancia que antecede y como se desprende de la misma la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE. ANA MARÍA CHÁVEZ LEYVA Y OTRO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 62.30
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$3,887.53
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,943.76
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$8.18
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,163.21
Media página	\$581.61
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$45.47

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

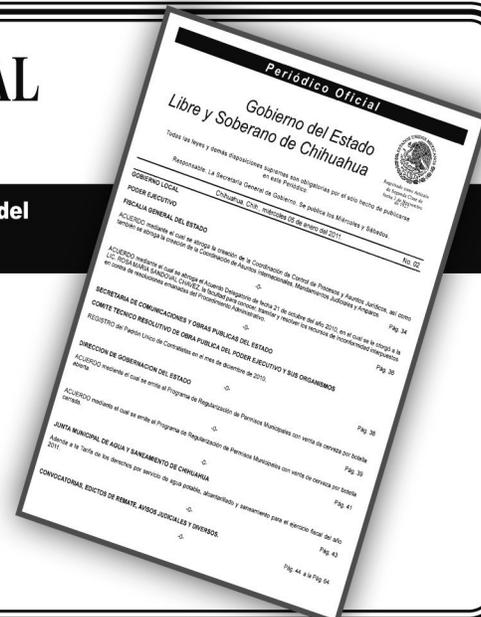
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial